



**INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2022 – PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y
FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO
TOMO I**

Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ricardo Bonilla González

Viceministro General
Diego Alejandro Guevara Castañeda

Secretario General
Juan Manuel Russy Escobar

Director General de Apoyo Fiscal
Nestor Mario Urrea Duque

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Claudia Helena Otálora Cristancho

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial
Elsa Johan Peñalosa Guzmán

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Harold Saavedra Mercado

Desarrollo Herramientas Informáticas PSFF ESE
Ingeniero Alex Fernando Buitrago Hurtado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Daniel Eduardo Ospina Vargas
Edwar Enrique Baldrich Luna
Johan Leandro García Ávila
Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta
María Adelaida Berdugo Arango
Martha Yaned Blanco Bocachica
Manuel Matamoros Zambrano
Omaima Fraija Chebib
Osvaldo Francisco Cáceres Hernandez
Yenny Andrea Pardo Tamayo

Mayo 2023



TABLA DE CONTENIDO

		TOMO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		I	3
TÍTULO 1	ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	I	5
TÍTULO 2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	I	33
TÍTULO 3	EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	I	47
TÍTULO 4	CONCLUSIONES	I	55
TÍTULO 5	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PSFF POR CADA ESE Y SU AGREGADO DEPARTAMENTAL O DISTRITAL	I	81
CAPÍTULO			
5.01	ANTIOQUIA	II	82
5.02	ARAUCA	II	201
5.03	BOYACÁ	II	217
5.04	CALDAS	II	327
5.05	CESAR	III	364
5.06	CÓRDOBA	III	389
5.07	CUNDINAMARCA	III	458
5.08	CHOCO	III	499
5.09	GUAVIARE	III	517
5.10	HUILA	III	540
5.11	MAGDALENA	III	568
5.12	NARIÑO	IV	621
5.13	NORTE DE SANTANDER	IV	719
5.14	PUTUMAYO	IV	756
5.15	QUINDÍO	IV	798
5.16	RISARALDA	IV	817
5.17	SANTANDER	IV	851
5.18	TOLIMA	V	1084



INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El párrafo primero del artículo 8 de la citada Ley, señala que las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el párrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la Empresa Social del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las Empresas Sociales del Estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)³ adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración y Modificación del PSFF y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado; una herramienta de apoyo para la recolección de información (Herramienta ElaboraPSFF), la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto y los Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados, los cuales se encuentran publicados en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

A partir del año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes trimestrales de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁴ y los informes trimestrales de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, con el fin de facilitar y llevar control de la entrega o remisión oficial de los informes de los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por este Ministerio.

Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Apoyo Fiscal determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo

¹ Recopilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015.

² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

³ Resolución 1228 de junio 9 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución 407 de febrero 14 de 2013.

⁴ Resolución 1350 de julio 1 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogó la Resolución 3372 de octubre 12 de 2016.



y seguimiento. Así las cosas, este documento presenta los resultados de la evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2022, soportado en los informes de monitoreo efectuados por las Empresas Sociales del Estado y en los informes de seguimiento realizados por las Gobernaciones y las Alcaldías Distritales.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujetas de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología diseñada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo y Seguimiento, para la Evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el Agregado Departamental.

En tercer lugar, la evaluación del agregado nacional donde se realiza el análisis del comportamiento de la tendencia en la ejecución presupuestal y del pasivo de las ESE con PSFF viabilizados y en ejecución de: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo efectivo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2016 – 2022; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2016 – 2022. Se precisa que la información tomada de SIHO corresponde al corte 31 de diciembre de 2022, reportada el 1 de mayo de 2023.

En cuarto lugar, se exponen los agregados, las conclusiones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso.

Por último, en el capítulo quinto se presenta la evaluación del avance de los PSFF viabilizados hasta el corte del presente informe, ordenados por Departamento o Distrito y en ejecución de: 1) implementación de medidas; 2) comportamiento del escenario financiero (operación corriente – equilibrio); 3) fuentes de financiación; 4) pago de pasivos; 5) producción de servicios de salud y 6) cumplimiento de lineamientos del encargo fiduciario. Al igual; que la evaluación de la tendencia de las últimas siete vigencias del agregado departamental o distrital y de las ESE con PSFF viabilizado de: 1) relación entre el total de los ingresos recaudados y el total de los gastos comprometido y 2) total del pasivo. Se precisa que la información tomada de SIHO corresponde al corte 31 de diciembre de 2022, reportada el 18 de abril de 2023, y actualizada el 26 de abril y el 1 mayo de 2023.



TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; seguida por las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019.

Mediante la Resolución No. 856 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se suspenden términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19”* se suspendió el término establecido en el artículo 80° de la Ley 1438 de 2011, para que el Ministerio de Salud y Protección Social determine el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y su comunicación a las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, la cual finalizó el 30 de junio de 2022, de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022.

Así, del conjunto de las citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distritos de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales según su categoría de riesgo que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de los resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, la cual está establecida en el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. En todas las resoluciones de categorización, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría a las ESE con PSFF viabilizado o en trámite de viabilidad, excepto en la Resolución 1893 de 2015, donde procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la Empresa Social del Estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a la formulación de medidas efectivas que garanticen su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.



A las ESE categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	913	21,91%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%

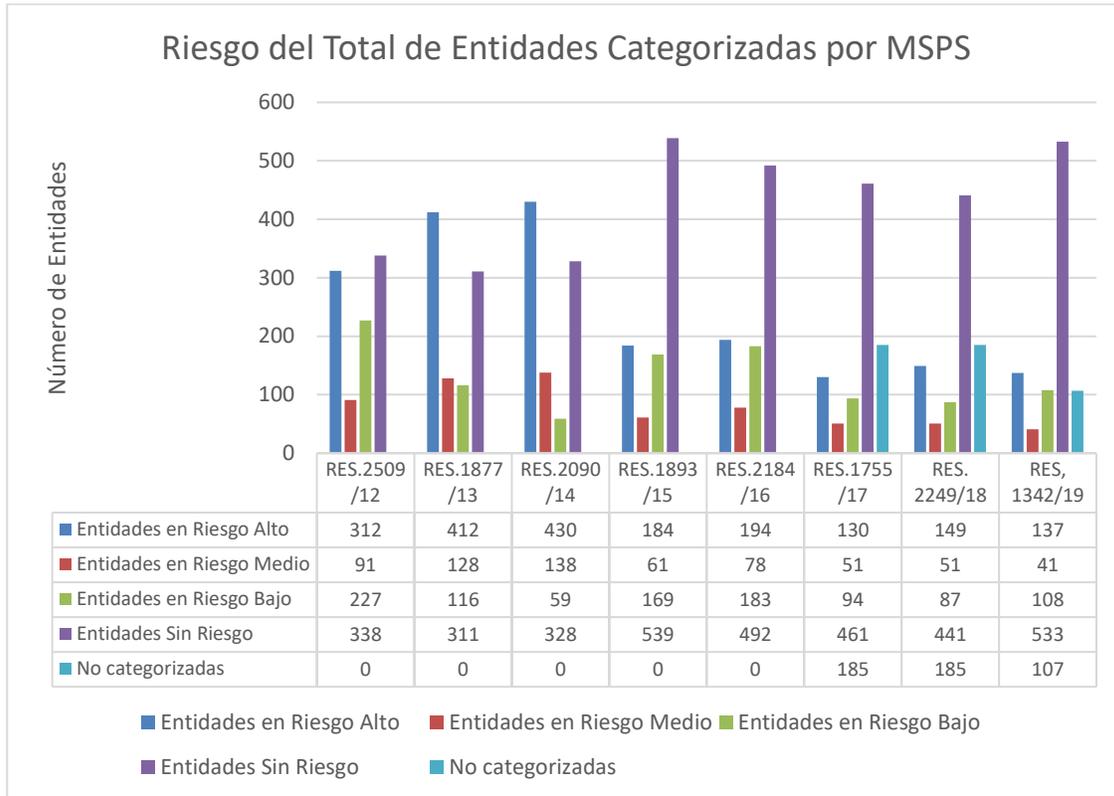
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el número de las empresas categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasó de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 19,22% para el año 2019. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento y registra la tendencia de la ESE categorizadas en riesgo medio y alto:



GRÁFICA 1



Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 2
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL RIESGO DEL TOTAL DE ENTIDADES
CATEGORIZADAS POR MSPS**

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17	RES. 2249/18	RES, 1342/19
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,32%	14,79%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,53%	11,66%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,30%	57,56%
No categorizadas - PGIR						20,09%	20,26%	11,56%
TOTAL NACIONAL	100,00%							

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Como se evidencia, con la Resolución 1342 de 2019, el total de ESE paso de 912 a 926, y del total de 926 entidades 107 ESE (11,56%) no fueron categorizadas, que corresponde a 70 ESE con PSFF viabilizado y 37 ESE en trámite de evaluación de la propuesta de PSFF (Res. 2249/2018). Se precisa que en las Resoluciones No. 1755 de 2017 y 2249 de 2018, las ESE no categorizadas correspondían a las que se encontraban en la Superintendencia Nacional de Salud con ejecución o trámite de viabilidad de los Planes de Gestión Integral del Riesgo – PGIR o en trámite de otras medidas.



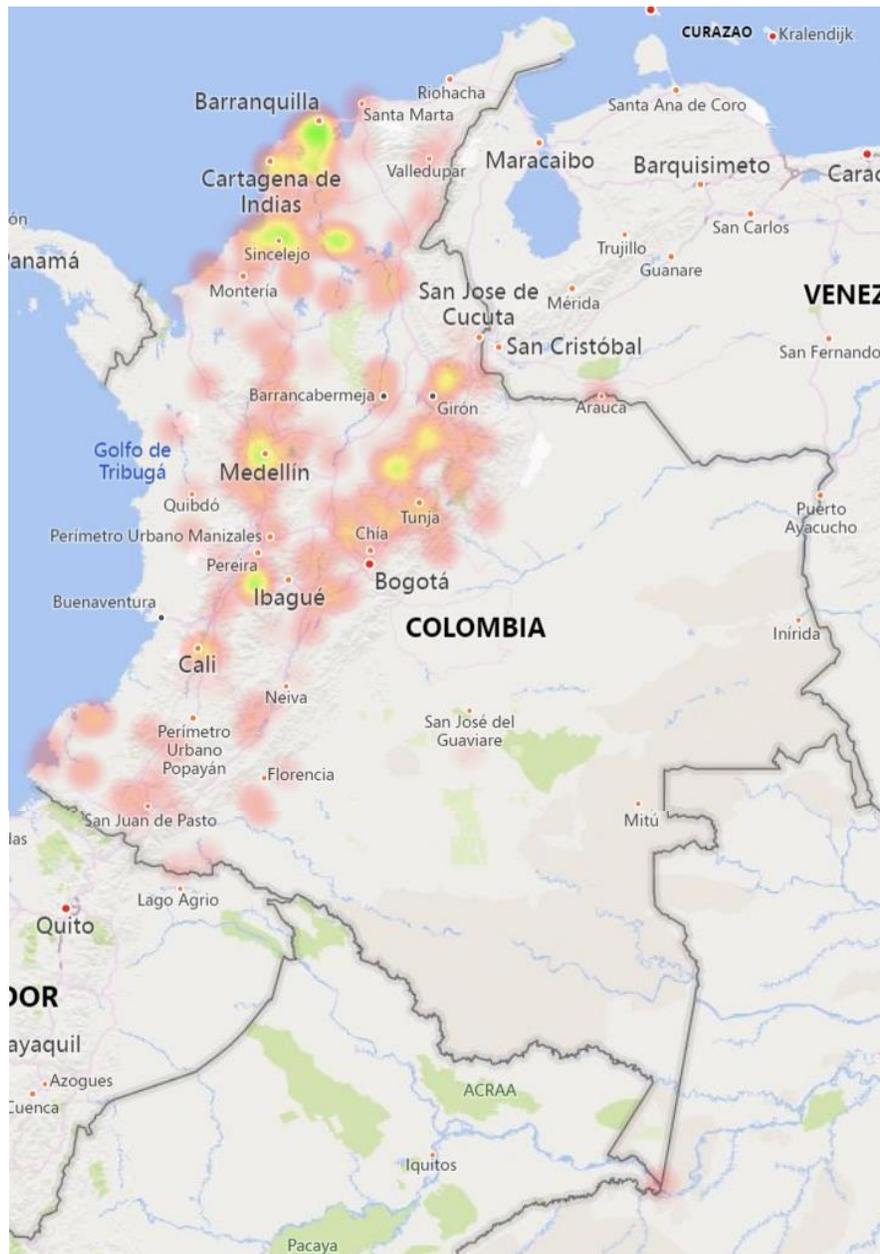
Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1342 DE 2019																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
AMAZONAS	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ANTIOQUIA	123	25	6	19	59	14	18,25%	14,63%	17,59%	11,07%	13,08%	20,33%	4,88%	15,45%	47,97%	11,38%
ARAUCA	4	1	0	0	2	1	0,73%	0,00%	0,00%	0,38%	0,93%	25,00%	0,00%	0,00%	50,00%	25,00%
ATLÁNTICO	26	13	1	4	6	2	9,49%	2,44%	3,70%	1,13%	1,87%	50,00%	3,85%	15,38%	23,08%	7,69%
BOGOTÁ D.C	4	0	0	1	3	0	0,00%	0,00%	0,93%	0,56%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	11,54%	0,00%
BOLÍVAR	42	14	3	3	22	0	10,22%	7,32%	2,78%	4,13%	0,00%	33,33%	7,14%	7,14%	52,38%	0,00%
BOYACÁ	105	7	2	17	72	7	5,11%	4,88%	15,74%	13,51%	6,54%	6,67%	1,90%	16,19%	68,57%	6,67%
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
DISTRITO DE CARTAGENA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
DISTRITO DE SANTA MARTA	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CALDAS	29	1	0	2	22	4	0,73%	0,00%	1,85%	4,13%	3,74%	3,45%	0,00%	6,90%	75,86%	13,79%
CAQUETÁ	6	0	1	2	3	0	0,00%	2,44%	1,85%	0,56%	0,00%	0,00%	16,67%	33,33%	50,00%	0,00%
CASANARE	5	1	0	0	4	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,75%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	80,00%	0,00%
CAUCA	19	0	0	2	15	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,81%	1,87%	0,00%	0,00%	10,53%	78,95%	10,53%
CESAR	28	6	0	1	21	0	4,38%	0,00%	0,93%	3,94%	0,00%	21,43%	0,00%	3,57%	75,00%	0,00%
CHOCÓ	6	1	1	0	1	3	0,73%	2,44%	0,00%	0,19%	2,80%	16,67%	16,67%	0,00%	16,67%	50,00%
CÓRDOBA	31	7	2	4	14	4	5,11%	4,88%	3,70%	2,63%	3,74%	22,58%	6,45%	12,90%	45,16%	12,90%
CUNDINAMARCA	52	9	3	4	24	12	6,57%	7,32%	3,70%	4,50%	11,21%	17,31%	5,77%	7,69%	46,15%	23,08%
GUAINÍA	0	0	0	0	0	0										
GUAVIARE	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
HUILA	40	1	1	4	30	4	0,73%	2,44%	3,70%	5,63%	3,74%	2,50%	2,50%	10,00%	75,00%	10,00%
LA GUAJIRA	16	0	0	2	6	8	0,00%	0,00%	1,85%	1,13%	7,48%	0,00%	0,00%	12,50%	37,50%	50,00%
MAGDALENA	33	7	4	5	12	5	5,11%	9,76%	4,63%	2,25%	4,67%	21,21%	12,12%	15,15%	36,36%	15,15%
META	15	0	0	0	12	3	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	2,80%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
NARIÑO	68	5	2	4	47	10	3,65%	4,88%	3,70%	8,82%	9,35%	7,35%	2,94%	5,88%	69,12%	14,71%
NORTE DE SANTANDER	16	0	0	2	12	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,25%	1,87%	0,00%	0,00%	12,50%	75,00%	12,50%
PUTUMAYO	10	0	2	1	5	2	0,00%	4,88%	0,93%	0,94%	1,87%	0,00%	20,00%	10,00%	50,00%	20,00%
QUINDÍO	14	2	0	2	9	1	1,46%	0,00%	1,85%	1,69%	0,93%	14,29%	0,00%	14,29%	64,29%	7,14%
RISARALDA	16	0	0	0	14	2	0,00%	0,00%	0,00%	2,63%	1,87%	0,00%	0,00%	0,00%	87,50%	12,50%
SANTANDER	82	14	6	9	44	9	10,22%	14,63%	8,33%	8,26%	8,41%	17,07%	7,32%	10,98%	53,66%	10,98%
SUCRE	27	16	2	3	2	4	11,68%	4,88%	2,78%	0,38%	3,74%	59,26%	7,41%	11,11%	7,41%	14,81%
TOLIMA	49	4	3	7	34	1	2,92%	7,32%	6,48%	6,38%	0,93%	8,16%	6,12%	14,29%	69,39%	2,04%
VALLE DEL CAUCA	51	1	2	10	35	3	0,73%	4,88%	9,26%	6,57%	2,80%	1,96%	3,92%	19,61%	68,63%	5,88%
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,96%	0,00%
VICHADA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
TOTAL NACIONAL	926	137	41	108	533	107	100%	100%	100%	100%	100%	15%	4%	12%	58%	12%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Lo anterior puede ser observado en el siguiente mapa, donde se muestra la ubicación de las ESE de riesgo alto (rojo), riesgo medio (amarillo) y riesgo bajo o sin riesgo (verde), así:



Como se observa en el cuadro anterior, para 2019, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.

En la categorización 2019, los departamentos o distritos, Amazonas, Atlántico, Santa Marta y Sucre registran mínimo el 50% de sus ESE en riesgo alto. En riesgo alto o medio tiene Antioquia 31 ESE, Atlántico 14, Bolívar 17, Cundinamarca 12, Magdalena 11, Santander 20 y Sucre 18.

De total de ESE en el 2019, 107 entidades (12%) no fueron categorizadas, 533 (58%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 108 (12%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 41 (4%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 137 (15%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.



Al respecto, se hace necesario precisar que el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁵, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para presentar una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán hacerlo una vez el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.1.1 Resolución 1342 de 2019

El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1342 de 2019, efectuó la categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019, de las 533 ESE categorizadas 178 dieron riesgo medio o alto, debiendo adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1068 de 2015, las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 4

RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
1	AMAZONAS	Leticia	ESE Hospital San Rafael De Leticia	Riesgo alto
2	ANTIOQUIA	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez	Riesgo alto
3	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia	Riesgo alto
4	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael	Riesgo medio
5	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes	Riesgo alto
6	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julian	Riesgo alto
7	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres	Riesgo alto
8	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa	Riesgo alto
9	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia	Riesgo alto
10	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario	Riesgo alto
11	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazon	Riesgo medio
12	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	Riesgo alto
13	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia	Riesgo medio
14	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
15	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	Riesgo alto
16	ANTIOQUIA	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera	Riesgo medio
17	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto

⁵ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
18	ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
19	ANTIOQUIA	El Santuario	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo medio
20	ANTIOQUIA	Itagüi	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
21	ANTIOQUIA	La Estrella	ESE Hospital La Estrella	Riesgo alto
22	ANTIOQUIA	Mutató	ESE Hospital La Anunciación	Riesgo alto
23	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia	Riesgo alto
24	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares	Riesgo alto
25	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun	Riesgo medio
26	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
27	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
28	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	Riesgo alto
29	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
30	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios	Riesgo alto
31	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	Riesgo alto
32	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	Riesgo alto
33	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla	Riesgo alto
34	ATLÁNTICO	Barranquilla	ESE Hospital Universitario Cari	Riesgo alto
35	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz	Riesgo alto
36	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria	Riesgo alto
37	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta	Riesgo medio
38	ATLÁNTICO	Palmar de Varela	ESE Centro De Salud De Palmar De Varela	Riesgo alto
39	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva	Riesgo alto
40	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo	Riesgo alto
41	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera	Riesgo alto
42	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande	Riesgo alto
43	ATLÁNTICO	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental De Sabanalarga	Riesgo alto
44	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucía	Riesgo alto
45	ATLÁNTICO	Soledad	ESE Hospital Dptal. Juan Dominguez Romero Soledad	Riesgo alto
46	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubara	Riesgo alto
47	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí	Riesgo alto
48	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	Riesgo alto
49	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo	Riesgo alto
50	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo	Riesgo alto
51	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Hospital Universitario Del Caribe	Riesgo medio
52	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco	Riesgo alto
53	BOLÍVAR	El Carmen de Bolívar	ESE Centro De Salud Giovani Cristini	Riesgo alto



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
54	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba	Riesgo alto
55	BOLÍVAR	Magangué	ESE Del Municipio De Magangué	Riesgo alto
56	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospoital Local De Mahates	Riesgo medio
57	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja	Riesgo alto
58	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María	Riesgo alto
59	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodriguez	Riesgo medio
60	BOLÍVAR	Soplaviento	ESE Centro De Salud Con Cama Vitalio Sara Castillo	Riesgo alto
61	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo	Riesgo alto
62	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco	Riesgo alto
63	BOLÍVAR	Turbaná	ESE Hospital Local Turbana	Riesgo alto
64	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastian	Riesgo alto
65	BOYACÁ	Berbeo	ESE Centro De Salud Juan Francisco Berbeo	Riesgo medio
66	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose	Riesgo alto
67	BOYACÁ	Maripí	ESE Centro De Salud Rafael Salgado	Riesgo alto
68	BOYACÁ	Paz de Río	ESE Salud Paz De Rio	Riesgo alto
69	BOYACÁ	San Eduardo	ESE Centro De Salud Jaime Diaz Perez	Riesgo medio
70	BOYACÁ	Tipacoque	ESE Centro De Salud De Santa Rita De Casia	Riesgo alto
71	BOYACÁ	Tópaga	ESE Centro De Salud San Judas Tadeo	Riesgo alto
72	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja	Riesgo alto
73	BOYACÁ	Turmequé	ESE Hospital Baudilio Acero	Riesgo alto
74	CALDAS	Manizales	ESE Hospital Geriatrico San Isidro	Riesgo alto
75	CAQUETÁ	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele	Riesgo medio
76	CASANARE	Yopal	ESE Salud Yopal	Riesgo alto
77	CESAR	Becerril	ESE Hospital San José	Riesgo alto
78	CESAR	Chiriguana	ESE Hospital Regional San Andrés	Riesgo alto
79	CESAR	La Gloria	ESE Hospital San José	Riesgo alto
80	CESAR	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa	Riesgo alto
81	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque	Riesgo alto
82	CESAR	Valledupar	ESE Instituto Departamental De Rehabilitacion Y Educacion Especial Idreec	Riesgo alto
83	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista	Riesgo alto
84	CÓRDOBA	Cereté	ESE Hospital San Diego De Cerete	Riesgo alto
85	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima	Riesgo alto
86	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada	Riesgo medio
87	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo medio
88	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba	Riesgo alto



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
89	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil	Riesgo alto
90	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño	Riesgo alto
91	CÓRDOBA	San Antero	ESE Camu Iris López Durán	Riesgo alto
92	CUNDINAMARCA	Arbeláez	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
93	CUNDINAMARCA	Carmen de Carupa	ESE Hospital Habacuc Calderon	Riesgo alto
94	CUNDINAMARCA	Chía	ESE Hospital San Antonio De Chia	Riesgo medio
95	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba	Riesgo alto
96	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano María De Rojas	Riesgo alto
97	CUNDINAMARCA	Guachetá	ESE Hospital San José De Guachetá	Riesgo medio
98	CUNDINAMARCA	La Palma	ESE Hospital San Jose De La Palma	Riesgo alto
99	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima	Riesgo alto
100	CUNDINAMARCA	Puerto Salgar	ESE Hospital Diogenes Troncoso	Riesgo alto
101	CUNDINAMARCA	Sasaima	ESE Hospital Hilario Lugo De Sasaima	Riesgo alto
102	CUNDINAMARCA	Sesquilé	ESE Hospital San Antonio De Sesquile	Riesgo medio
103	CUNDINAMARCA	Vergara	ESE Hospital Santa Barbara De Vergara	Riesgo alto
104	CHOCÓ	Condoto	ESE Hospital San Jose De Condoto	Riesgo alto
105	CHOCÓ	Quibdó	ESE Hospital Nuevo San Francisco De Asis	Riesgo medio
106	HUILA	Iquira	ESE Hospital Maria Auxiliadora	Riesgo medio
107	HUILA	Pital	ESE Centro De Salud San Juan De Dios Del Pital	Riesgo alto
108	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiaga Marquez Iguaran	Riesgo medio
109	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio	Riesgo alto
110	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo	Riesgo alto
111	MAGDALENA	El Piñon	ESE Hospital Local San Pedro	Riesgo alto
112	MAGDALENA	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay	Riesgo medio
113	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino	Riesgo alto
114	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez	Riesgo alto
115	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenon	Riesgo alto
116	MAGDALENA	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana	Riesgo alto
117	MAGDALENA	Tenerife	ESE Hospital Local De Tenerife	Riesgo medio
118	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán	Riesgo medio
119	NARIÑO	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio De Barbacoas	Riesgo alto
120	NARIÑO	Francisco Pizarro	ESE Centro De Salud Señor Del Mar	Riesgo alto
121	NARIÑO	La Tola	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
122	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes	Riesgo medio
123	NARIÑO	Samaniego	ESE Hospital Lorencita Villegas De Santos	Riesgo medio
124	NARIÑO	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Barbara Iscuandé	Riesgo alto
125	NARIÑO	San Andrés de Tumaco	ESE Hospital San Andrés	Riesgo alto
126	PUTUMAYO	Puerto Asís	ESE Hospital Local De Puerto Asís	Riesgo medio
127	PUTUMAYO	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada	Riesgo medio
128	QUINDÍO	Buenavista	Hospital San Camilo	Riesgo alto
129	QUINDÍO	Pijao	ESE Hospital Santa Ana	Riesgo alto
130	SANTA MARTA	Santa Marta	ESE Alejandro Prospero Reverend	Riesgo alto
131	SANTANDER	Aguada	ESE Centro De Salud Hermana Gertrudis	Riesgo alto
132	SANTANDER	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio	Riesgo medio
133	SANTANDER	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera	Riesgo alto
134	SANTANDER	California	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
135	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud	Riesgo medio
136	SANTANDER	Charta	ESE Centro De Salud Ucata Charta	Riesgo alto
137	SANTANDER	Chipatá	ESE Divino Niño Jesús	Riesgo alto
138	SANTANDER	Confines	ESE Centro De Salud San Cayetano De Confines	Riesgo alto
139	SANTANDER	El Peñón	ESE Centro De Salud El Peñón	Riesgo alto
140	SANTANDER	Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
141	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese	Riesgo medio
142	SANTANDER	Guapotá	ESE San Cayetano	Riesgo alto
143	SANTANDER	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel	Riesgo alto
144	SANTANDER	Pinchote	ESE San Antonio De Padua	Riesgo medio
145	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches	Riesgo alto
146	SANTANDER	San Joaquín	ESE Hospital Integrado San Joaquin	Riesgo alto
147	SANTANDER	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara	Riesgo medio
148	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel	Riesgo medio
149	SANTANDER	Suratá	ESE Hospital San Sebastian De Suratá	Riesgo alto
150	SANTANDER	Vetas	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
151	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia	Riesgo alto
152	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito	Riesgo alto
153	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble	Riesgo alto
154	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepcion	Riesgo alto



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
155	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda	Riesgo alto
156	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión	Riesgo medio
157	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos	Riesgo alto
158	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual	Riesgo alto
159	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa	Riesgo alto
160	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas	Riesgo alto
161	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio	Riesgo alto
162	SUCRE	San Marcos	ESE Hospital Regional De II Nivel San Marcos	Riesgo alto
163	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre	Riesgo medio
164	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolu	Riesgo alto
165	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro	Riesgo alto
166	SUCRE	Sincelejo	ESE Hospital Universitario De Sincelejo Umi	Riesgo alto
167	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena	Riesgo alto
168	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Tolviejo	Riesgo alto
169	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
170	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
171	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima	Riesgo alto
172	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz	Riesgo medio
173	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastian	Riesgo medio
174	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo alto
175	TOLIMA	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara	Riesgo medio
176	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Geriatrico Y Ancianato San Miguel	Riesgo medio
177	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Universitario Del Valle "Evaristo Garcia"	Riesgo alto
178	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina	Riesgo medio

Fuente: MHCP con datos de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

De las 178 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto no se encuentran facultadas o habilitadas 31 ESE para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7, el artículo 2.6.5.17. y el artículo 2.6.5.18. del Decreto 1068 de 2015, estas son:



CUADRO N° 5

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO - NO HABILITADAS PARA PRESENTAR PSFF			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	AMAZONAS	LETICIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
2	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI
3	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	ESE CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA
4	ATLÁNTICO	SABANALARGA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA
5	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL DPTAL. JUAN DOMINGUEZ ROMERO SOLEDAD
6	BOLÍVAR	CARTAGENA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
7	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI
8	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	ESE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE
9	BOLÍVAR	SOPLAVIENTO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARA CASTILLO
10	BOLÍVAR	TURBANÁ	ESE HOSPITAL LOCAL TURBANA
11	BOYACÁ	BERBEO	ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO
12	CALDAS	MANIZALES	ESE HOSPITAL GERIATRICO SAN ISIDRO
13	CESAR	CHIRIGUANÁ	ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS
14	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE HOSPITAL SAN DIEGO DE CERETE
15	CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
16	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON
17	CUNDINAMARCA	CHÍA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
18	CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ
19	CUNDINAMARCA	LA PALMA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
20	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO
21	CUNDINAMARCA	SASAIMA	ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA
22	CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE
23	CUNDINAMARCA	VERGARA	ESE HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
24	CHOCÓ	QUIBDÓ	ESE HOSPITAL NUEVO SAN FRANCISCO DE ASIS
25	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS
26	QUINDÍO	BUENAVISTA	HOSPITAL SAN CAMILO
27	QUINDÍO	PIJAO	ESE HOSPITAL SANTA ANA
28	SANTA MARTA	SANTA MARTA	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND
29	SUCRE	SAN MARCOS	ESE HOSPITAL REGIONAL DE IL NIVEL SAN MARCOS
30	SUCRE	SINCELEJO	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO UMI
31	VALLE DEL CAUCA	CALI	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA"

Fuente: MHCP con dato de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS



Por lo tanto, se encuentran 147 Empresas Sociales del Estado habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda, de las cuales 36 ESE cuentan con el PSFF viabilizado, así:

CUADRO N° 6

RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CON PESFF ESE VIABILIZADO			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
2	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
3	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
4	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
5	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
6	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO
7	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RIO
8	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ
9	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA
10	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
11	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
12	CAQUETÁ	EL DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
13	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
14	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
15	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
16	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
17	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
18	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
19	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
20	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
21	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
22	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
23	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA
24	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
25	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
26	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD SEÑOR DEL MAR
27	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
28	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
29	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA ISCUANDÉ
30	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
31	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA
32	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
33	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS
34	SANTANDER	EL PEÑÓN	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑÓN



RESOLUCIÓN 1342 DE 2019 - ESE CON PESFF ESE VIABILIZADO			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
35	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
36	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Fuente: MHCP con dato de Resolución de Categorización de Riesgo del MSPS

En este orden de ideas, se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero 111 Empresas Sociales del Estado de las 147 categorizadas en riesgo medio o alto habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda, estas son:

CUADRO N° 7

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
16	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
18	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
19	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
20	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
21	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
22	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
23	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
24	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
25	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
26	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
27	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
28	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz
29	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
30	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
31	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
32	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
33	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
34	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
35	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
36	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
37	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
38	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
39	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
40	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo
41	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
42	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba
43	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
44	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja
45	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
46	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodríguez
47	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
48	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
49	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián
50	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose
51	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja
52	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque
53	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista
54	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
55	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
56	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul
57	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
58	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil
59	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
60	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
61	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
62	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
63	DISTRITO DE CALI	Distrito de Cali	ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel
64	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
65	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
66	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
67	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
68	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
69	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
70	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón
71	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
72	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes
73	SANTANDER	Aguada	ESE Centro De Salud Hermana Gertrudis
74	SANTANDER	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera
75	SANTANDER	California	ESE Hospital San Antonio
76	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud
77	SANTANDER	Charta	ESE Centro De Salud Ucata Charta
78	SANTANDER	Confines	ESE Centro De Salud San Cayetano De Confines
79	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese
80	SANTANDER	Guapotá	ESE San Cayetano
81	SANTANDER	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel
82	SANTANDER	Pinchote	ESE San Antonio De Padua
83	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
84	SANTANDER	San Joaquín	ESE Hospital Integrado San Joaquín
85	SANTANDER	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara
86	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
87	SANTANDER	Suratá	ESE Hospital San Sebastián De Suratá
88	SANTANDER	Vetas	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen
89	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia
90	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito
91	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble
92	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepcion
93	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda
94	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión
95	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos
96	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual
97	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa
98	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas
99	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio
100	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
101	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolu
102	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro
103	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena
104	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Tolu Viejo
105	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio
106	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen
107	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
108	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
109	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
110	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul
111	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina

Fuente: Resolución 1342 de 2019 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

De las 111 Empresas Sociales del Estado que se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se hace necesario precisar que 10 ESE no se han pronunciado frente al proceso de viabilidad de su PSFF, las cuales corresponden a los departamentos de Atlántico, Bolívar y Córdoba, estas son:

CUADRO N° 8

ESE CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO (RES. 1342 DE 2019) NO HAN ADELANTADO TRÁMITE DE VIABILIDAD PSFF ANTE MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	CANDELARIA	ESE HOSPITAL DE CANDELARIA
2	ATLÁNTICO	PIOJÓ	ESE HOSPITAL VERA JUDITH IMITOLA VILLANUEVA
3	ATLÁNTICO	POLONUEVO	ESE CENTRO DE SALUD DE POLO NUEVO
4	ATLÁNTICO	PONEDERA	ESE HOSPITAL DE PONEDERA
5	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCÍA
6	BOLÍVAR	CANTAGALLO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO
7	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA
8	CÓRDOBA	CHIMÁ	ESE CAMU CHIMÁ
9	CÓRDOBA	MOMIL	ESE CAMU MOMIL
10	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	ESE CAMU DIVINO NIÑO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Frente a la situación de estas Empresas Sociales del Estado se procederá a requerir a los Gobernadores de estos Departamentos, con el fin de conocer la decisión de la Junta Directiva de elaborar, aprobar y presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de una respuesta negativa se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015.



1.2. Resultados Estadísticos de la Evaluación de 2017 a 2021

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujetos del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los PSFF ESE viabilizados en los últimos cinco (5) años en ejecución bajo la competencia de esta entidad:

CUADRO N° 9

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN ANUAL PSFF ESE															
DEPARTAMENTO	2017			2018			2019			2020			2021		
	Baja	Media	Alta												
ANTIOQUIA	1	1	10	3	5	1	4	7	1	4	7	3	8	5	1
ARAUCA	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1
ATLÁNTICO	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
BOYACÁ	0	2	2	2	3	0	6	1	0	3	4	0	3	4	4
DISTRITO DE BUENAVENTURA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
DISTRITO DE CARTAGENA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
CALDAS	0	0	0	1	1	0	3	1	0	4	0	0	2	1	0
CAUCA	0	0	1	0	2	0	1	1	0	0	2	0	1	1	0
CESAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CHOCÓ	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	1	2	0	1	2
CÓRDOBA	0	0	2	0	2	1	0	0	4	0	2	2	1	0	4
CUNDINAMARCA	0	6	8	3	4	3	5	6	0	3	6	2	3	1	0
GUAVIARE	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
HUILA	0	1	2	1	2	0	1	3	0	1	2	1	2	2	0
MAGDALENA	0	2	2	1	1	2	0	1	4	1	1	2	0	1	1
META	0	0	2	1	0	2	0	2	1	1	2	0	1	0	0
NARIÑO	0	0	8	5	2	1	4	3	3	5	2	3	5	0	5
NORTE DE SANTANDER	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	1
PUTUMAYO	0	0	2	0	0	2	0	2	0	0	1	1	1	1	0
QUINDÍO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0
RISARALDA	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0

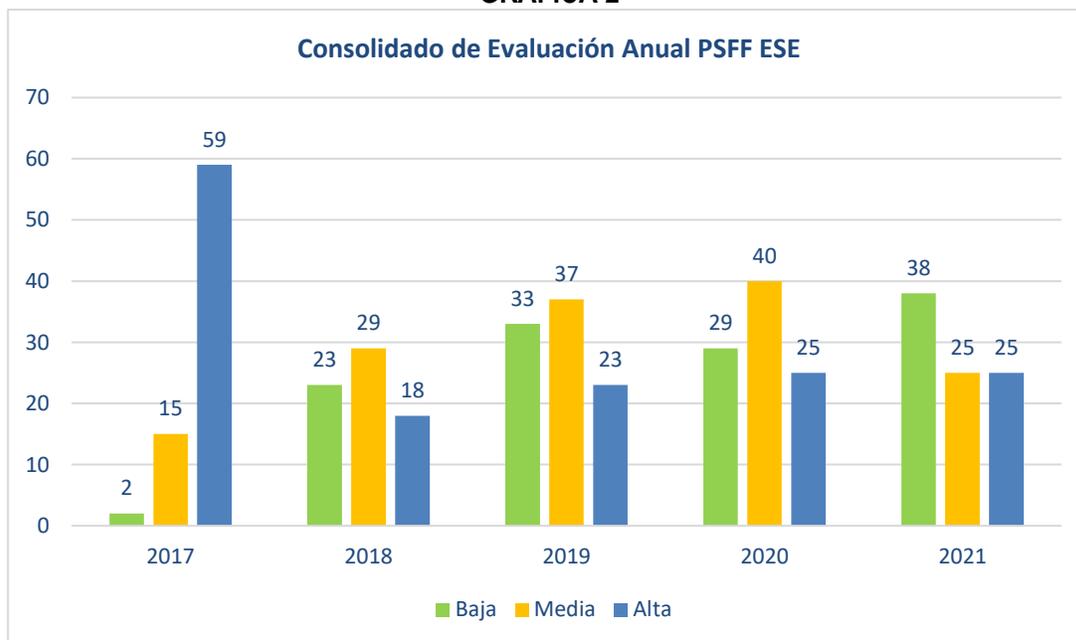


CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN ANUAL PSFF ESE															
DEPARTAMENTO	2017			2018			2019			2020			2021		
	Baja	Media	Alta												
SANTANDER	0	3	3	4	1	1	6	1	1	4	3	1	6	3	1
SUCRE	0	0	10	0	0	4	0	3	1	0	1	3	0	3	1
TOLIMA	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0
VALLE DEL CAUCA	0	0	4	0	2	0	0	3	0	0	3	0	1	1	1
VICHADA	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	2	15	59	23	29	18	33	37	23	29	40	25	38	25	25
TOTAL EVALUADAS	76			70			93			94			88		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

En la siguiente gráfica se pueden observar los resultados por cada año de la evaluación realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de manera consolidada por alerta baja, alerta media y alerta alta; así:

GRÁFICA 2



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Se ha mantenido una tendencia en el incremento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas del Estado evaluados que arrojan alerta baja; al igual, los que arrojan alerta media hasta el 2020, tendencia que se rompe en el 2021, como resultado de la disminución de quienes presentan alerta alta.



Frente a la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los 88 PSFF ESE viabilizados en ejecución bajo la competencia de esta entidad, con corte a 31 de diciembre de 2021, 38 presentaron Alerta Baja, 25 Alerta Media y 25 Alerta Alta de incumplimiento, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 10

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2021				
N°	Departamento /Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Alerta Media
2	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	Alerta Media - Viabilizado 2021
3	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	Alerta Media - Viabilizado 2021
4	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	Alerta Media - Finalizó Incumplió
5	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Alerta Baja
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA	Alerta Alta - Viabilizado 2021
7	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
8	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	Alerta Baja
9	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
10	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
11	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
12	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Media
13	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBIÁS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
14	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
15	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Alerta Alta
16	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	Alerta Media
17	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO	Alerta Alta - Viabilizado 2021
18	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Alerta Media
19	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO	Alerta Baja
20	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	Alerta Baja
21	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ	Alerta Alta - Viabilizado 2021
22	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE	Alerta Media
23	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA	Alerta Media - Viabilizado 2021
24	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO	Alerta Alta - Viabilizado 2021
25	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO	Alerta Alta - Viabilizado 2021
26	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
27	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	Alerta Baja
28	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Media



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2021				
N°	Departamento /Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
29	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	Alerta Baja
30	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
31	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE	Alerta Media - Finalizó Cumplió
32	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Alta - Viabilizado 2021
33	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO	Alerta Alta - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
34	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Alerta Alta
35	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Alerta Alta
36	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN	Alerta Baja
37	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Alerta Alta
38	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	Alerta Baja
39	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE	Alerta Baja - Modificado 2021
40	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	Alerta Media - Finalizó Incumplió
41	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Alerta Baja
42	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Alerta Alta - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
43	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alerta Alta
44	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	Alerta Media - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
45	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	Alerta Alta - Modificación en trámite
46	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alerta Alta
47	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
48	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	Alerta Media - Finalizó Incumplió
49	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	Alerta Baja - Finalizó Incumplió
50	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Alerta Media
51	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alerta Alta
52	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	Alerta Media - Viabilizado 2021
53	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
54	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	Alerta Alta - Viabilizado 2021
55	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
56	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Alerta Alta - Modificado 2022
57	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Alerta Alta - Modificado 2021



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2021				
N°	Departamento /Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
58	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES	Alerta Baja
59	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Alerta Alta
60	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD	Alerta Baja
61	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	Alerta Baja
62	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Alerta Baja
63	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Alta
64	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER	Alerta Alta - Viabilizado 2021
65	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Alerta Baja
66	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Alerta Media
67	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Alerta Baja
68	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Alerta Baja
69	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Alerta Media - Modificado 2021
70	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
71	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Alerta Media - Viabilizado 2021
72	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
73	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS	Alerta Media - Viabilizado 2021
74	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Alerta Baja
75	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	Alerta Media - Viabilizado 2021
76	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Alerta Baja
77	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI	Alerta Baja - Finalizó Cumplió
78	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA	Alerta Alta - Viabilizado 2021
79	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Alerta Baja
80	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Alerta Baja
81	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ	Alerta Media - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
82	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Media - Finalizó Incumplió
83	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES	Alerta Media - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
84	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD	Alerta Alta - No constitución Encargo Fiduciario - Incumplió
85	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
86	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE	Alerta Media - Finalizó Incumplió
87	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	Alerta Alta



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2021				
N°	Departamento /Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
88	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL	Alerta Baja - Finalizó Cumplió

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.3. Modificaciones PSFF ESE en el 2022

En el 2022, se presentaron seis (6) propuestas de modificación de programa de saneamiento fiscal y financiero de ESE viabilizado y bajo la competencia del MHCP, su estado a 31 de diciembre de 2022 es:

CUADRO N° 11

MODIFICACIONES PSS ESE - 2022						
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESE	ESTADO	Aprobada	Rechazada
1	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS			X
2	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS		X	
3	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA			X
4	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	EN TRÁMITE		
5	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	EN TRÁMITE		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

La propuesta de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado y bajo la competencia del MHCP de la ESE Hospital San Juan de Dios de Marinilla - Antioquia, radicada el 22 de diciembre de 2021, fue rechazada con oficio 2-2022-012610 del 24 de marzo de 2022.

La propuesta de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado y bajo la competencia del MHCP de la ESE Hospital Luis Ablanque de La Plata de Buenaventura, radicada el 31 de diciembre de 2021, se devolvió para ajustes mediante comunicación No. 2-2022-027278 del 24 de junio de 2022, frente a la cual no se recibió respuesta alguna; en consecuencia, toda vez que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por este Ministerio a la citada ESE estaba proyectado hasta el 31 de diciembre de 2020, se dio por finalizado y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado de la vigencia 2021, se declaró incumplido, situación que se procedió a informar a la Superintendencia Nacional de Salud a través del oficio No. 2-2022-062585 del 27 de diciembre de 2022. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 202242000008594-6 del 14 de diciembre de 2022, ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar.

La propuesta de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado y bajo la competencia del MHCP de la ESE Hospital Santa Margarita de La Cumbre – Valle del Cauca, radicada el 23 de diciembre de 2022, fue respondida por este Ministerio con oficio 2-2023-000537 del 4 de enero de 2023, informando que no procedía su trámite; toda vez, que se declaró incumplido el PSFF de la citada ESE, situación que fue informada a la Superintendencia Nacional de Salud a través del oficio No. 2-2022-062015 del 23 de diciembre de 2022.



La propuesta de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado y bajo la competencia del MHCP de la ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco - Nariño, radicada el 30 de diciembre de 2022, fue aprobada con oficio 2-2023-017793 del 14 de abril de 2023.

1.4. PSFF ESE que no son objeto de Evaluación al 31 de diciembre de 2022

A continuación, se relacionan las 11 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales no son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución a 31 de diciembre de 2022; toda vez que, fueron viabilizadas entre el 15 y 31 de diciembre de 2022, al con contar con un avance en su PSFF;

CUADRO N° 12

ESE CON PSFF NO OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE - VIABILIZADOS DICIEMBRE 2022			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	CAQUETÁ	DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
2	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
3	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
4	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA
5	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
6	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
7	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
8	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL MAR
9	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
10	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
11	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

1.5. Resultados Estadísticos de la Evaluación al 31 de diciembre de 2022

El total de ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2022, que son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de 68. Estos se encuentran distribuidos por entidad territorial tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE EVALUADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 31-12-2022
1	ANTIOQUIA	10
2	ARAUCA	1



RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE EVALUADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 31-12-2022
3	BOYACÁ	10
4	CALDAS	3
5	CESAR	1
6	CÓRDOBA	4
7	CUNDINAMARCA	3
8	CHOCÓ	1
9	GUAVIARE	1
10	HUILA	2
11	MAGDALENA	4
12	NARIÑO	10
13	NORTE DE SANTANDER	2
14	PUTUMAYO	3
15	QUINDIO	1
16	RISARALDA	2
17	SANTANDER	9
18	TOLIMA	1
TOTAL NACIONAL		68

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

A continuación, se relacionan las 68 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución:

CUADRO N° 14

ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2022			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
3	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
4	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
5	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
7	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
8	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
9	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2022			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
10	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
11	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
12	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
13	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO
14	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
15	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO
16	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
17	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ
18	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
19	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA
20	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
21	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
22	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
23	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
24	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
25	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
26	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
27	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
28	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
29	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
30	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
31	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE
32	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
33	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
34	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
35	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
36	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
37	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
38	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
39	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
40	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
41	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
42	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
43	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
44	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
45	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES



ESE CON PSFF OBJETO DE EVALUACIÓN PSFF ESE 2022			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
46	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
47	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
48	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
49	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
50	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
51	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
52	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
53	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
54	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
55	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA
56	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
57	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
58	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
59	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
60	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS
61	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON
62	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
63	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
64	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
65	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA
66	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
67	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA
68	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Respecto a estas ESE en el Título 6 se presenta el informe de evaluación del avance en la ejecución del PSFF a 31 de diciembre de 2022.

1.5.1. ESE que proyectaron finalizar PSFF en 2022

Del total de 68 ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2022, que son objeto de evaluación, 17 ESE proyectaron finalizar programa en el 2022, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 15

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2022			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ



ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2022			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
2	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
3	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
4	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
5	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
6	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
7	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
8	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
9	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
10	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
11	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
12	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
13	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
14	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
15	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
16	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
17	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

No se incluye la ESE Centro Hospital Divino Niño de Tumaco – Nariño; toda vez, que presentó propuesta de modificación de programa de saneamiento fiscal y financiero de ESE viabilizado y bajo la competencia del MHCP, radicada el 30 de diciembre de 2022, la cual fue aprobada con oficio 2-2023-017793 del 14 de abril de 2023.



TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, se encuentra en el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015⁶. De la misma manera, el soporte técnico es el contenido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – MSE de los PSFF ESE viabilizados por el MHCP dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado; la información presupuestal, financiera y contable presentada por la Entidad ante entes externos; y como segundo nivel el Departamento o Distrito con el ejercicio de seguimiento y el análisis de tendencias para detectar oportunamente posibles riesgos de incumplimiento.

2.1. Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – MSE DE LOS PSFF ESE VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, publicados con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

El análisis de la ejecución de los 68 PSFF viabilizados identifica el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte del 31 de diciembre de 2022. Dicho análisis se realiza a partir de la estandarización de una serie de indicadores comparables y comunes a los PSFF viabilizados, complementados con la comparación de resultados a partir de distintas fuentes de información para las verificar la consistencia y coherencia de estas.

Así, para efectos de la evaluación del cumplimiento del PSFF viabilizado, se realiza la medición de lo ejecutado sobre lo proyectado tomando el reporte de monitoreo del cuarto trimestre con el acumulado del año 2022 y se contrasta con el Sistema de Información Hospitalario – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación. Lo programado o meta corresponde a lo propuesto en el Programa viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al reporte en SIHO y CHIP; y lo ejecutado es lo registrado en SIHO a 31 de diciembre de 2022, con corte 18 de abril de 2023, información que fue actualizada con corte 26 de abril y 1 de mayo de 2023 y en el respectivo informe de seguimiento.

2.2.1 Reporte de informes de Monitoreo y Seguimiento Trimestral

Según los Informes de Seguimiento presentados por el Departamento o Distrito, la ESE reportó el monitoreo de # trimestres; estos reportes se encuentran contenidos en la siguiente información:

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público que recopiló el Decreto 1141 de 2013.



Tabla 1

INFORMES DE MONITOREO PRESENTADOS EN CHIP (FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)				
DOCUMENTOS INFORMES DE MONITOREO	TRIMESTRE			
	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
CUADRO 1 – MSE				
CUADRO 2 – MSE				
CUADRO 3 – MSE				
CUADRO 4 – MSE				
Resumen Soporte al Informe de Monitoreo				

Fuente: Contaduría General de la Nación - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

A partir de la información de monitoreo reportada por la ESE, el Departamento o Distrito realizó y presentó el seguimiento de # trimestres; estos reportes se encuentran contenidos en la siguiente información:

Tabla 1. A

RELACIÓN DE NFORMES DE SEGUIMIENTO PRESENTADOS				
INFORME	TRIMESTRE			
	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
CUADRO 1. MEDIDAS				
CUADRO 1A. AVANCE MEDIDAS				
CUADRO 2. FLUJO DE CAJA				
CUADRO 3. FTES PSFF				
CUADRO 4. PAGO PASIVOS PSFF				
CUADRO 5. COMP. PASIVO ESE				
CUADRO 6. PRODUCCIÓN UVR				
Informe de Seguimiento				

Fuente: Informe de Seguimiento – MHCP Sede Electrónica

A continuación, se presenta la evaluación del Programa viabilizado utilizando los informes trimestrales de monitoreo presentados por la ESE e informes de seguimiento presentados por el Departamento, junto con la información reportada por la ESE y validada por el Departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social a través de SIHO y a la Contaduría General de la Nación a través de CHIP.

2.2.2. Evaluación a la ejecución e implementación de las medidas del Programa

Con esta evaluación se mide la ejecución del Programa para lograr el fortalecimiento institucional junto al saneamiento fiscal de la ESE, parte de la ejecución e implementación de todas las medidas propuestas y que según lo consignado en el Programa llevan a la ESE al equilibrio financiero corriente, el saneamiento de sus pasivos y en consecuencia a su sostenibilidad financiera. Así, al verificar el informe de seguimiento del Departamento o Distrito al Programa viabilizado y al comparar, para cada tipo de medidas, las metas propuestas para la vigencia con lo ejecutado en el mismo período. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 2

RESULTADO MATRIZ DE MEDIDAS PSFF			
Categoría de la Medida	Ejecución Acumulada al Cierre del Año Anterior (%)	Ejecución Acumulada al Trimestre de Corte (%)	Ejecución Acumulada Esperada al Final de la Vigencia (%)
Fortalecimiento de los ingresos de las ESE			
Racionalización del gasto			
Reestructuración de la deuda			
Reorganización administrativa			



RESULTADO MATRIZ DE MEDIDAS PSFF			
Categoría de la Medida	Ejecución Acumulada al Cierre del Año Anterior (%)	Ejecución Acumulada al Trimestre de Corte (%)	Ejecución Acumulada Esperada al Final de la Vigencia (%)
Saneamiento de pasivos			
Otros			
Resultado Promedio de las Medidas			

Fuente: Contaduría General de la Nación - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.3. Evaluación al escenario financiero del Programa

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la vigencia, analizando la sostenibilidad de los ingresos, las características de los gastos y su comparación con lo proyectado como meta anual en el PSFF viabilizado. De acuerdo con la información aportada por el Departamento o Distrito y la ESE. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 3

VALIDACIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PSFF (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PSFF	PRESUPUESTO DEFINITIVO SIHO	DIFERENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO SIHO	PRESUPUESTO EJECUTADO MONITOREO	DIFERENCIA
Total Ingresos (recaudos)						
Total gastos (compromisos)						
Superávit (+) o Déficit (-) Total						

Fuentes: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Se efectúa la evaluación del presupuesto proyectado en el PSFF viabilizado y el presupuesto definitivo reportado; así como el avance en la ejecución del PSFF viabilizado utilizando la información reportada por la ESE en sus informes de monitoreo y reportes al SIHO y al CHIP, donde se hacen observaciones de consistencia y coherencia según corresponda.

De acuerdo con la información aportada por el Departamento o Distrito y la ESE, se evidencia el siguiente comportamiento al periodo de corte del escenario financiero:

Tabla 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADA - Cifras en Millones de \$ corrientes			
CONCEPTO	Año 2018		
	PRESUPUESTO VIGENCIA (PSFF)	RECAUDO COMPROMISOS (SIHO) - Diciembre	% CUMP
Total Ingresos			
Total Gastos			
Superávit (+) o Déficit (-) Total			

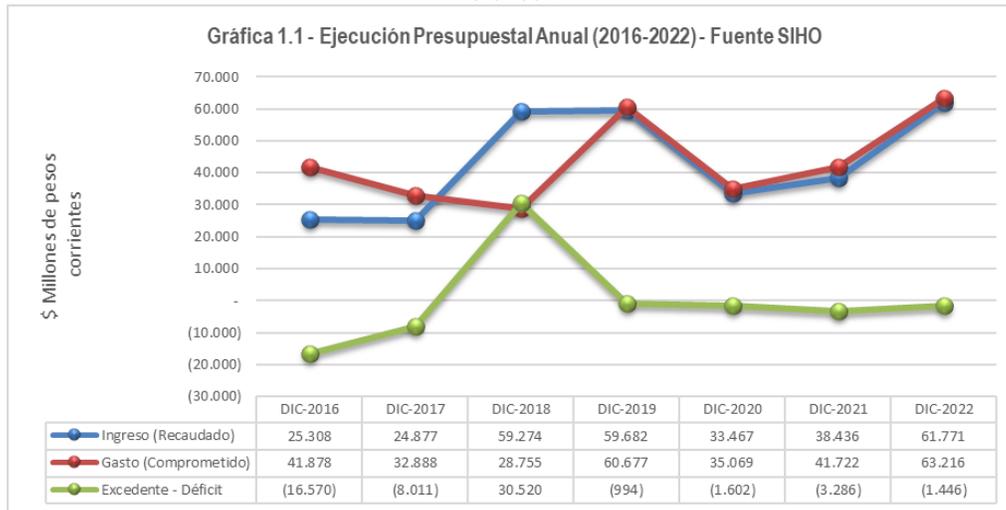
Fuentes: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Adicionalmente, en concordancia con la información remitida por la ESE en su informe de monitoreo y el informe de seguimiento presentado por el Departamento o Distrito junto a la información reportada en SIHO, se evalúa el porcentaje de cumplimiento frente al presupuesto de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos; al igual, que la relación entre ingresos recaudados y gastos comprometidos.

Luego se observa la tendencia de ejecución presupuestal en valores corrientes:



Gráfico 1



Como se señaló, esta evaluación se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento el cual define la alerta de avance por cada PSFF.

2.2.4. Fuentes de Financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

En esta parte se mide el nivel de cumplimiento en el recaudo de las fuentes de financiación previstas en el PSFF viabilizado para financiar la ejecución de las medidas propuestas y el pago del pasivo acumulado a la fecha de inicio del Programa; en consecuencia, se verifica el cumplimiento del desembolso de los recursos certificados por el Ente Territorial como aportes para el programa. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 5

EVALUACIÓN DEL RECAUDO FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PSFF - Cifras en Millones de \$ Corrientes				
Fuente de Financiación	Fuentes Programadas a la fecha de Inicio del PSFF	Recaudo acumulado del inicio del PSFF al trimestre informado	% CUMP	Saldo pendiente por recaudar al cierre del trimestre
Recursos de la ESE				
SalDOS Cuentas Maestras (Art. 2 Ley 1608/13)				
Excedentes rentas cedidas 2012 y 2013 (Art. 4 Ley 1608/13)				
Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13)				
Recursos destinados por el Departamento/Distrito				
Recursos destinados por el Municipio				
Recursos de la Nación				
Total de Fuentes de Financiación PSFF				

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.



2.2.5. Pasivos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Con esta evaluación se mide el cumplimiento en el pago de los pasivos previstos para la vigencia que se evalúa. Se calcula comparando el pasivo pagado contra la meta anual y se analiza su consistencia y coherencia con el PSFF viabilizado y la evolución del pasivo. Se utiliza la siguiente tabla:

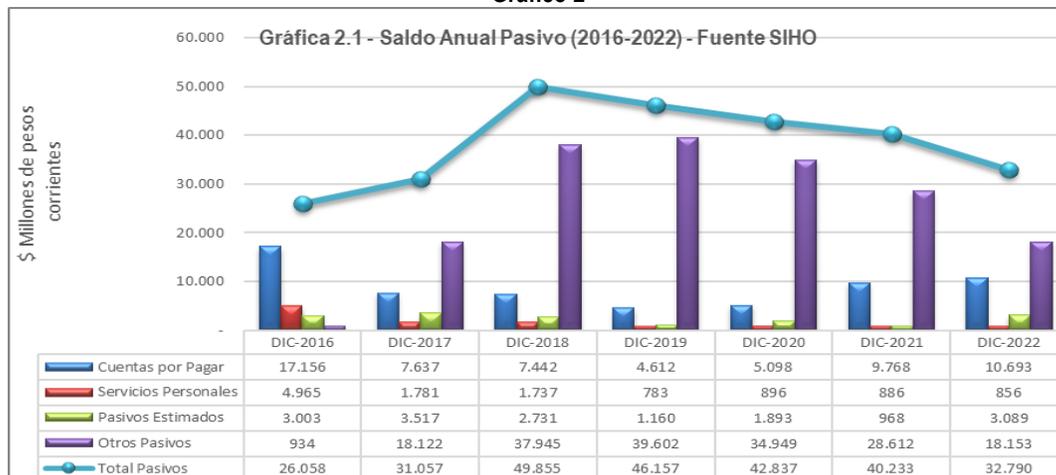
Tabla 6

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PASIVOS PSFF - Cifras en Millones de \$ corrientes					
Concepto	Pago total Programado de Pasivos a la fecha de Inicio del PSFF	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre Anterior al que se Informa	Saldo por pagar del Pasivo Programado al Cierre del Trimestre que se Informa	Vr. Acumulado Programado Pago Pasivos del inicio del PSFF al Trimestre de corte	Vr. Acumulado Pagado del Inicio del PSFF al cierre del Trimestre que se Informa
Pago de Pasivos					
Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos					
Entidades Públicas y de Seguridad Social					
Proveedores bienes y servicios (No incluye Servicios Personales Indirectos)					
Obligaciones financieras					
Demás acreedores externos					
Otros pasivos					
Provisiones para contingencias					
Otros					

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Igualmente se evalúa la tendencia del pasivo en valores corrientes:

Gráfico 2



Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.



2.2.6. Producción

Se evalúa el cumplimiento de la meta de producción de servicios prevista en el PSFF viabilizado y la incidencia de este nivel de producción en los gastos comprometidos por unidad producida. Para esto, se analiza la producción de servicios valorada en UVR y los gastos totales de la operación corriente de la ESE sin incluir la inversión y las cuentas por pagar. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 7

ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN - UVR A CORTE DICIEMBRE DE 20XX			
UNIDADES FUNCIONALES	META ANUAL EN UVR	AVANCE PSFF EN UVR	% CUMP
Urgencias			
Servicios Ambulatorios			
Hospitalización			
Quirófanos y Salas de Parto			
Apoyo Diagnóstico			
Apoyo Terapéutico			
Servicios Conexos a la Salud			
PRODUCCIÓN EQUIVALENTE EN UVR			
Total gastos comprometidos Operación Corriente (Sin incluir gastos de inversión y Cuentas por pagar en \$)			
Vr. Promedio Total en \$ de los gastos comprometidos por unidad producida			

Fuentes: PSFF viabilizado Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.7 Encargo Fiduciario

Se evalúa el cumplimiento del artículo 2.6.5.15 del Decreto 1068 de 2015, sustituido por el Decreto 058 de 2020, que establece "Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8o de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar sus recursos, incluidos los destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 8

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ENCARGO FIDUCIARIO DICIEMBRE DE 2022				
COD	Concepto	Total acumulado (Flujo Financiero)	Recaudo Acumulado Anual a través del Encargo Fiduciario	% de recaudo a través del encargo fiduciario
6.1	Recaudo	-	-	
6.2	Operación Corriente		-	
6.3	Fuentes de Financiación PSFF		-	
6.4	Pagos	-	-	
6.5	Operación Corriente		-	
6.6	Costo de Medidas PSFF		-	
6.7	Pasivos PSFF		-	

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento



Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.8. Resultado de la evaluación integral del Programa viabilizado

Del anterior conjunto de análisis, se concluye si la ESE cumple o no el escenario financiero propuesto en el Programa y se determinan rango de ALERTA (ALTA, MEDIA, BAJA). La siguiente tabla se aplicará a la ESE que finalizan PSFF en el 2021 o las ESE que se encuentra dentro del plazo para la constitución del encargo fiduciario.

Tabla 9

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EJECUCIÓN DEL PSFF				
INDICADORES	PUNTAJE	PONDERADOR	CALIFICACIÓN	ALERTA
Matriz de medidas		8%		
Operación Corriente - Equilibrio		40%		
Fuentes del PSFF		8%		
Pago del Pasivo		30%		
Producción		9%		
Encargo Fiduciario		5%		
TOTAL		100%		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La calificación de cada criterio del PSFF, resulta de multiplicar el puntaje obtenido por el ponderador determinado para cada indicador y la suma total, determina el tipo de alerta: i) ALTA o; ii) MEDIA; y, iii) BAJA. Los rangos de calificación del Programa son los siguientes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN	
ALERTA ALTA	<=75
ALERTA MEDIA	>75 ; <=92
ALERTA BAJA	>92

A partir de los rangos de calificación, la evaluación anual de los PSFF de cada ESE para el año 2022, será:

Frente a las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero a 31 de diciembre de 2022, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento del PSFF, teniendo en cuenta primordialmente si alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, en caso de generar un nuevo pasivo, si cuenta con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022.

- **Alerta Alta**

Opción 1

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa aún no alcanza el equilibrio financiero propuesto y deben implementarse acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por alcanzar las metas propuestas al final del siguiente período.



Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2022

Teniendo en cuenta que a esta ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2022, debe realizar un seguimiento continuo por parte de la ESE y de la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF, en caso de ser necesario implementar las acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa, con el fin de que en la evaluación del PSFF en la siguiente vigencia arroje alerta baja.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

La Empresa Social Del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojo que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

- **Alerta Media**

Opción 1

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa, cumple parcialmente con el equilibrio financiero propuesto, pero se requieren implementar acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por el cumplimiento de las metas que aún no se han logrado. Es posible que se requiere incluso, la modificación del Programa.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2022

Teniendo en cuenta que a esta ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2022, debe realizar un seguimiento continuo por parte de la ESE y de la entidad territorial para garantizar el cumplimiento de las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF, en caso de ser necesario implementar las acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa, con el fin de que en la evaluación del PSFF en la siguiente vigencia arroje alerta baja.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

La Empresa Social Del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2021, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2021; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2021, arrojo que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

Opción 4 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Cumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojó que cumplió el PSFF. Se ubica en alerta media debido a la



calificación del indicador del Encargo Fiduciario, como consecuencia de la fecha en que se suscribió el contrato de Encargo Fiduciario e inició su operación.

- **Alerta Baja**

Opción 1

Este rango de calificación hace referencia a que la ESE con la aplicación de su Programa, está cumpliendo con las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF al finalizar el periodo evaluado o al terminar el PSFF, alcanzando el impacto esperado con la ejecución del Programa

Opción 2- Finaliza PSFF en la vigencia 2022- Cumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2021 arrojó que cumplió el PSFF.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; no obstante, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2021; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

2.3. Criterios de Evaluación del Agregado Departamental

Para efectos de establecer el impacto en la red pública hospitalaria de las ESE con Programa viabilizado del Departamento o Distrito y que son objeto de la presente evaluación, se efectúa un análisis del comportamiento de las últimas siete (7) vigencias del recaudo total de ingresos y de los gastos comprometidos, con el correspondiente balance y la evaluación del saldo del pasivo.

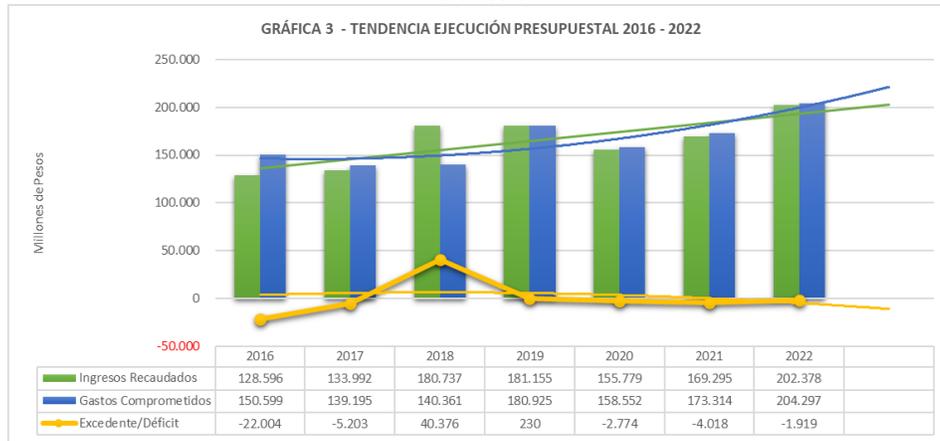
2.3.1. Ingresos Recaudados y Gastos Comprometidos

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la tendencia de la ejecución presupuestal de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la vigencia, y la relación entre estos, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes 2022 de la Red de la entidad territorial:



Gráfico 3



Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes 2022 de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 4



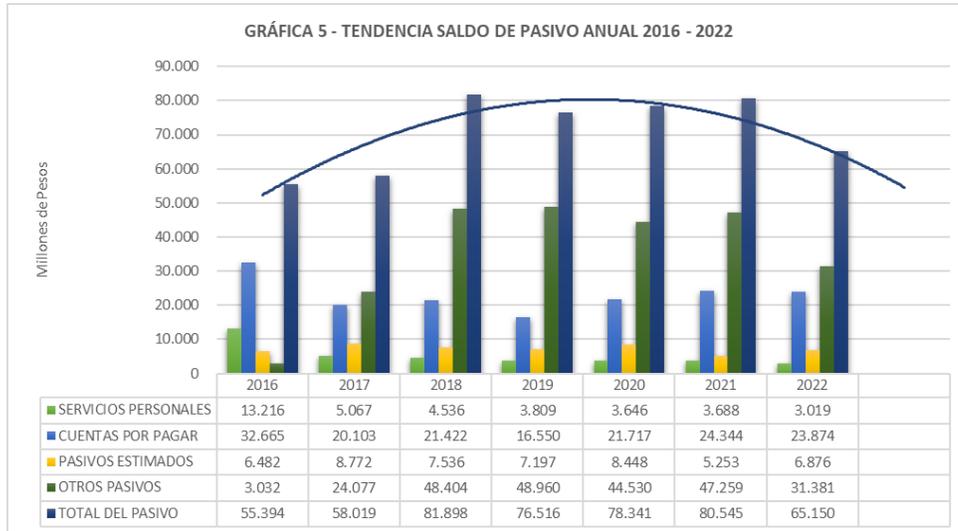
2.3.2. Agregados del Pasivo

Con esta evaluación se mide el comportamiento del pasivo alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

Tendencia del pasivo en valores constantes 2022 de la Red de la entidad territorial:



Gráfico 5



Tendencia del pasivo en valores constantes 2022 de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 6



2.3. Análisis y Problemática Común

Se registran las conclusiones y recomendaciones planteadas por la entidad territorial en el Informe de Seguimiento de los Programas Viabilizados al periodo de corte, donde efectúa un análisis y valoración de los principales problemas comunes identificados en el conjunto. Las conclusiones para cada ESE se referencian en la evaluación individual.



2.4. Conclusiones

Efectuada la evaluación a la ejecución de los Programas viabilizados del Departamento o Distrito que fueron objeto de evaluación, teniendo en cuenta sus resultados en la ejecución de las medidas, el escenario financiero, el recaudo de fuentes de financiación, el pago del pasivo, la producción y el encargo fiduciario aún con ciertas inconsistencias observadas en cada caso, se registra el consolidado del resultado de la evaluación de la ESE con PSFF, determina que: Con fundamento en la evaluación efectuada, deben:

Tabla 10

CONSOLIDADO - DEPARTAMENTO XXXXX								
N.	ESE	MUNICIPIO	RESULTADO EVALUACIÓN ANUAL					CONCLUSION
			2018	2019	2009	2021	2022	
1	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	MEDIA	MEDIA	ALTA	ALTA	Modificar Programa
2	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	BAJA	ALTA	ALTA	BAJA	MEDIA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
3	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	MEDIA	BAJA	BAJA	Continuar ejecución del Programa
4	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	MEDIA	ALTA	ALTA	BAJA	BAJA	Finalizó – Cumplió o Finalizó – Incumplió
5	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	NA	NA	MEDIA	Viabilizado 2022
6	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	NA	NA	NA	NA	ALTA	Viabilizado 2022
7	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	BAJA	MEDIA	MEDIA	BAJA	MEDIA	Finalizó – Cumplió o Finalizó – Incumplió
8	E.S.E. XXX	XXXXXXXX	ALTA	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA	Finalizó – Incumplió

1. Las ESE en Alerta ALTA:

Opción 1

Presentar la modificación de su PSFF, la cual debe proyectar un nuevo escenario máximo a 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, se deberá utilizar la Guía Metodológica de Elaboración y Modificación PSFF ESE, con su correspondiente herramienta. Al respecto, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2022

Teniendo en cuenta que a la ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2022, continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice el cumplimiento del escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas y atender las observaciones planteadas en esta evaluación.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.



2. Las ESE en Alerta MEDIA:

Opción 1

Evaluar en coordinación con el Departamento la posible presentación de una modificación de su PSFF o continuar con la ejecución del PSFF, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, dando el cumplimiento total del programa. Al respecto si la ESE y/o #NATURALEZA# determina efectuar la presentación de la modificación, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Opción 2 - PSFF ESE Viabilizado en el 2022

Teniendo en cuenta que a la ESE le fue viabilizado el PSFF en el 2022, continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice el cumplimiento del escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas y atender las observaciones planteadas en esta evaluación.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2021, se observa que (no) alcanzó el equilibrio de la operación corriente y/o (no) cumplió con la programación de pagos del pasivo; adicionalmente, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.

Opción 4- Finaliza PSFF en la vigencia 2022- Cumplió PSFF

La ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022 arrojó que cumplió el PSFF.

3. Las ESE en Alerta BAJA

Opción 1

Continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al PSFF, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa viabilizado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE.

Opción 2- Finaliza PSFF en la vigencia 2022- Cumplió PSFF



La Empresa Social del Estado proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2021, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022 arrojó que cumplió el PSFF.

Opción 3 - Finaliza PSFF en la vigencia 2022 - Incumplió PSFF

Teniendo en cuenta que la ESE proyectó finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2022, se observa que alcanzó el equilibrio de la operación corriente y cumplió con la programación de pagos del pasivo; no obstante, generó un nuevo pasivo, sin contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2022, arrojó que incumplió el PSFF. En consecuencia, se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015.



TÍTULO 3 EVALUACIONES AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis consolidado nacional de las ESE y de las 68 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación, según la información reportada en SIHO para los cortes anuales a diciembre para el periodo 2016 a 2022 (a precios constantes 2022).

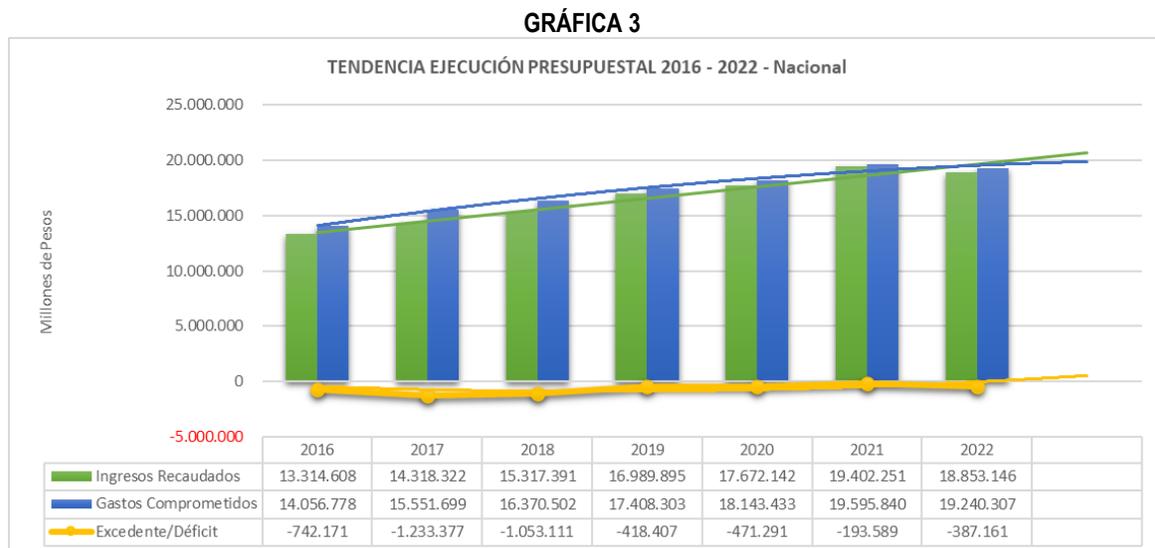
En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente se realiza una evaluación de tendencia para el corte anual de diciembre en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención. A continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, 923 en 2016, 920 en 2017, 924 en 2018, 922 en 2019, 921 en 2020, 920 en 2021 y 919 en 2022.

Al evaluar el consolidado nacional de ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte al 31 de diciembre de 2022 fue de \$18.8 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$19.2 billones, lo que significó un déficit presupuestal de \$387.161 millones.

La siguiente gráfica nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:



Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2021 y diciembre de 2022 de 3%, y una disminución de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 2%. Este comportamiento refleja un aumento del déficit presupuestal de 100%, lo cual rompe con la tendencia de disminución evidenciada desde 2017. Este resultado,



sin perjuicio que el déficit es inferior al presentado en 2019 y 2020 y aún está lejos de los resultados negativos que se presentaron desde 2017.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a diciembre del período 2016 a 2022 para las 68 ESE con PSFF viabilizado objeto evaluación, reflejan un déficit en el periodo evaluado por \$55.501 millones. Se observa, aplicando el método de tendencia logarítmica⁷, tanto al recaudo de ingresos⁸ como a los compromisos de gasto que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, podría lograrse el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 4



Respecto a los resultados consolidados de las 68 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2022 fue de \$1.017.132 millones y el total de gastos comprometidos ascendió a \$1.072.634 millones, lo cual significó un déficit de \$55.501 millones, cuando en 2021 se había presentado superávit.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2021 a diciembre de 2022 de 4%, superior al del conjunto de las ESE que reportó al SIHO, y un aumento de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 2%, similar al del conjunto de las ESE que reportó a SIHO. Este comportamiento refleja un aumento del déficit para el mismo periodo del 791%.

Ahora, analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 68 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación, por nivel de atención, 57 ESE de primer nivel, 11 ESE de segundo nivel y ninguna ESE de tercer nivel, se observan los siguientes resultados.

Del conjunto de 57 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte diciembre de 2022, ascendió a \$623.470 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$644.214 millones, lo anterior da como resultado un déficit por valor de \$20.743 millones. Los ingresos recaudados representaron el 97% de los gastos comprometidos.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre 2021 a diciembre de 2022 de 1%, rompiendo con la tendencia positiva que traían desde 2016; asimismo, una disminución de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 4%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit del 45%.

⁷ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁸ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a diciembre del periodo 2016 al 2022 para las 57 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran un comportamiento variable que, en 2022 retoma la tendencia de disminución del déficit que traía desde 2016 hasta el 2020, tal como se observa a continuación:

GRÁFICA 5



Aunque se presentó una reducción importante del gasto comprometido, llama la atención que las ESE de primer nivel de atención presenten déficit, porque de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley 1438 de 2011 su principal contratación es el mecanismo de pago por capitación y conforme al Literal d) del Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, el giro de este tipo de contratación debe ser 100% anticipado. Al verificar la información de 2022, vemos que el porcentaje de recaudo de los reconocimientos de facturación llega a un 75%, por lo que las ESE y las Secretarías de Salud Territorial deben adelantar las acciones pertinentes para que como mínimo llegue a un porcentaje del 90%, teniendo en cuenta las situaciones que se generen por glosa.

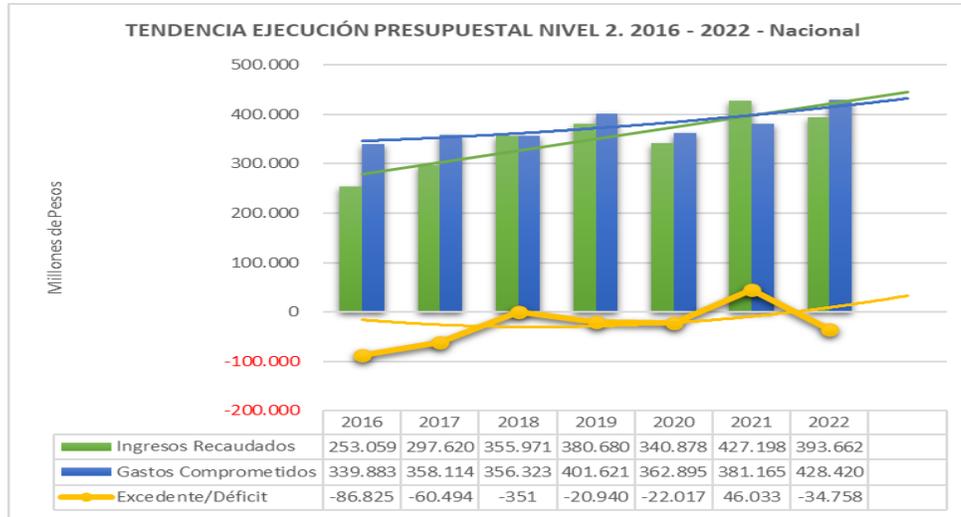
Ahora, para el conjunto de 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2022 ascendió a \$393.662 millones, mientras que el total de gastos comprometidos fue de \$428.420 millones; lo anterior, da como resultado un déficit por valor de \$34.758 millones. Los ingresos recaudados representan el 92% de los gastos comprometidos.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre de 2021 a diciembre de 2022 del 8%, mientras los gastos comprometidos presentan un aumento para el mismo periodo del 12%. Este comportamiento refleja una disminución del resultado por 176%, pasando de un superávit a un déficit.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el periodo 2016 al 2022 con corte a diciembre para las 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado objeto de evaluación, evidencian que en 2022 retomaron la tendencia de aumento del déficit mostrada desde 2018, que se rompió en el 2021, generando por primera vez un superávit, tal como se observa a continuación:



GRÁFICA 6

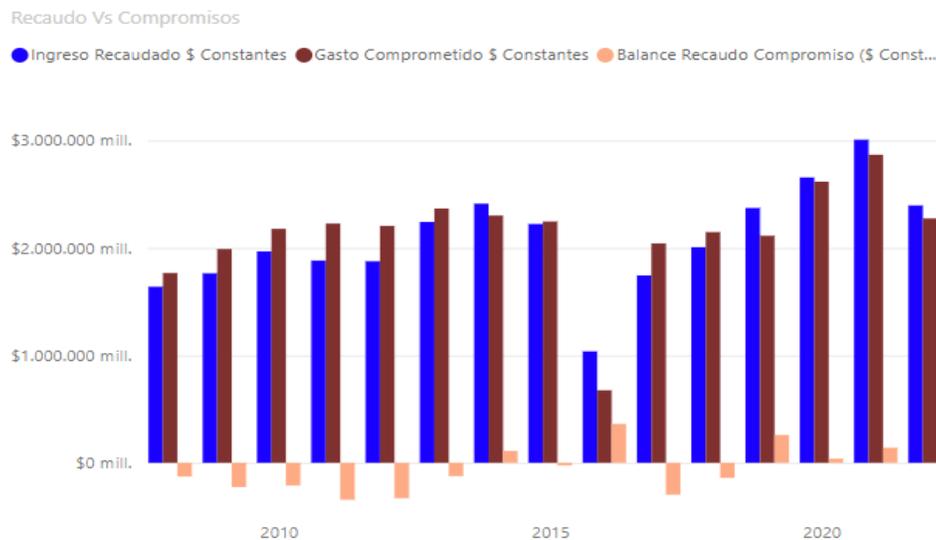


Se precisa que para el 2022, no se tiene ninguna ESE de tercer nivel de atención con PSFF viabilizado en ejecución.

De otro lado, por regiones, el resultado del consolidado presupuestal nacional fue jalonado por el superávit del Distrito de Bogotá (\$120.367 millones), del Departamento del Cauca (\$101.473 millones) y del Departamento de Santander (\$71.475 millones), y por el déficit del Departamento de Valle del Cauca (\$124.845 millones), del Departamento de Tolima (124.571 millones) y del Departamento de Antioquia (\$77.358 millones).

A continuación, se muestra el resultado presupuestal del Distrito de Bogotá 2008 – 2022.

GRÁFICA 7

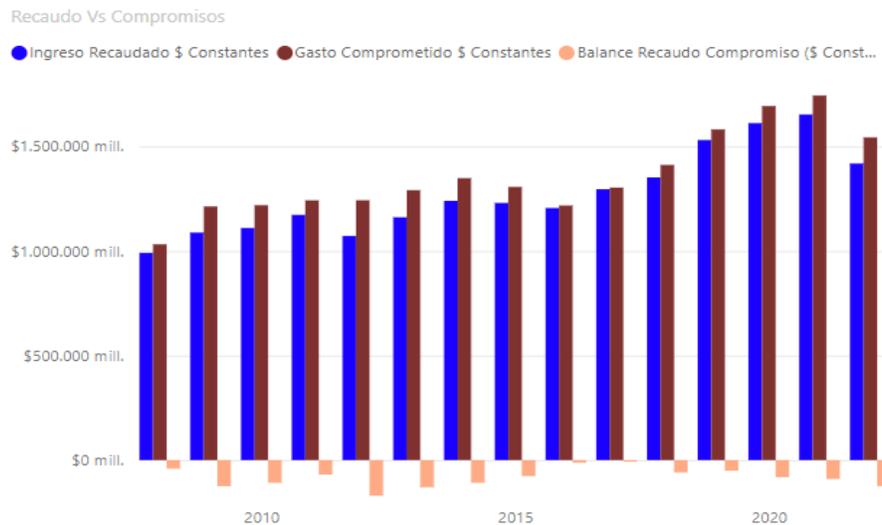




La gráfica anterior muestra que, en 2015-2016 el distrito rompió la tendencia mostrada desde 2008, ya que se actualizó el documento de RED liquidando las 22 ESE y organizando 4 ESE: ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur y ESE Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente. Sin embargo, el comportamiento posterior ha sido variable. El mejor resultado del periodo lo mostró en 2019 con \$258.664 millones, seguido del 2021 con \$140.239 millones.

Por su parte, los resultados presupuestales de la red del Departamento del Valle del Cauca han sido los siguientes:

GRÁFICA 8



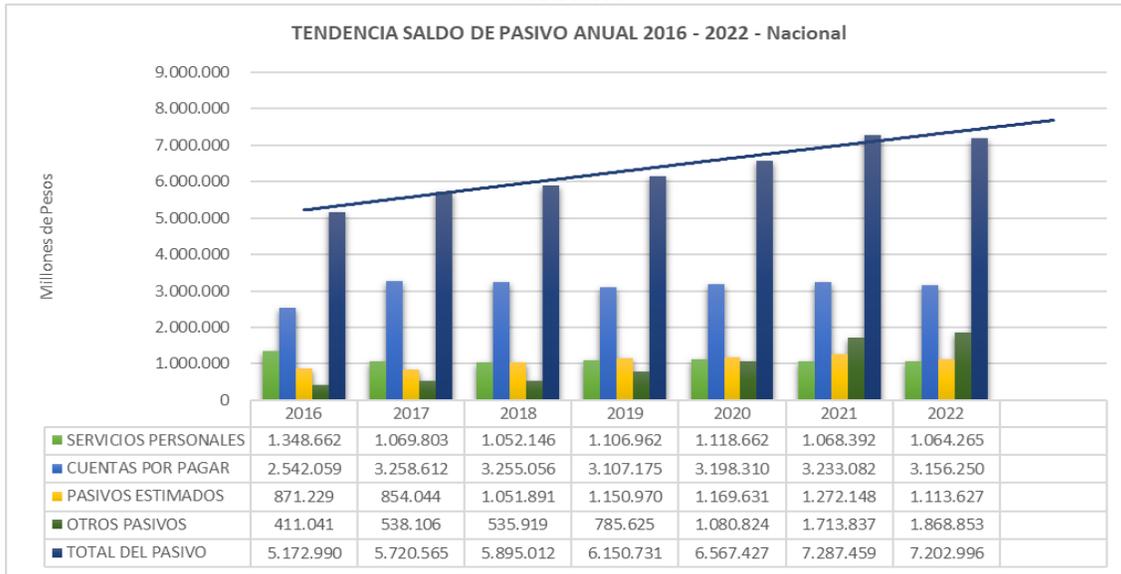
La gráfica anterior muestra que, el déficit del Departamento del Valle del Cauca ha tenido una tendencia variable; sin embargo, ha tenido un aumento promedio desde 2016 de 122% y su comportamiento ha sido el siguiente: del 2016 al 2017 disminuyó un 37% (\$7.669 millones), al 2018 aumentó un 676% (\$59.484 millones), al 2019 disminuyó un 15% (\$50.550 millones), al 2020 aumentó un 62% (\$81.836 millones), al 2021 aumentó un 10% (\$90.405 millones) y al 2022 aumentó un 38% (\$124.845 millones).

3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de Empresas Sociales del Estado ESE que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se encuentra que el total de pasivo al 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$7.2 billones.

Aunque traía una tendencia de crecimiento, se observa que al 2022 disminuyó, esto se da principalmente por los pasivos estimados mientras mantiene un aumento por concepto de otros pasivos. Lo que arroja que rompa con la tendencia del incremento del total del pasivo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 9



Como se puede observar en la gráfica anterior, el total del pasivo del 2016 al 2017 aumentó un 11%, al 2018 aumentó un 3%, al 2019 aumentó un 4%, al 2020 aumentó un 7%, al 2021 aumentó un 11% y al 2022 disminuyó un 1% por lo que en promedio para este periodo el comportamiento creciente del pasivo de estas ESE ha sido 6%; además, se observa que el rubro otros pasivos aumentó, mientras que los rubros de servicios personales, cuentas por pagar, y pasivos estimados disminuyeron.

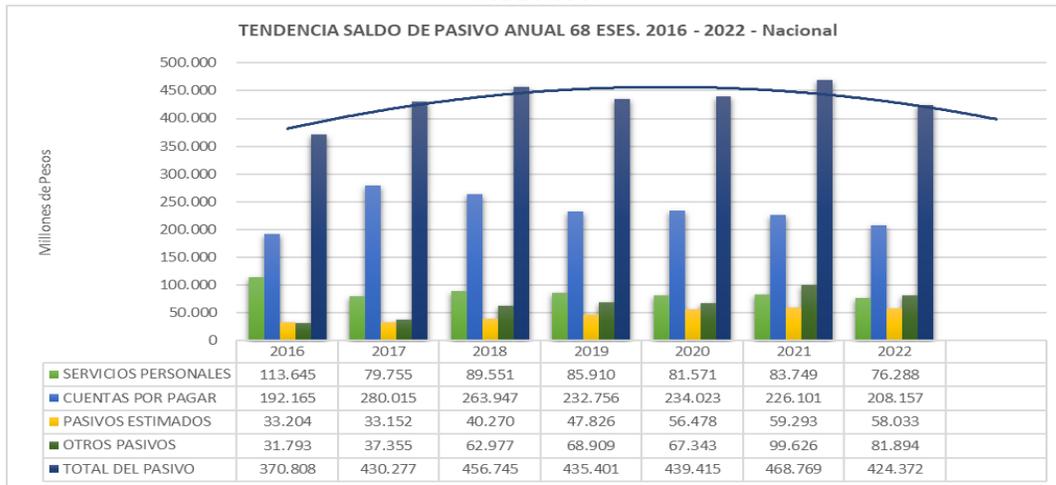
La representación del pasivo a 2022 está dada de la siguiente manera, servicios personales le corresponde el 15%, cuentas por pagar el 44%, pasivos estimados el 15% y otros pasivos el 26%. A su vez se puede observar que la principal disminución lo tienen los pasivos estimados que pasan de \$1.272.148 millones en el 2022 a \$1.113.627 millones al 2022.

La composición de otros pasivos está dada de la siguiente manera, Avances y Anticipos Recibidos \$97.889 millones, Recursos recibidos en administración \$657.905 millones, Depósitos recibidos en garantía \$26.082 millones, Ingresos recibidos por anticipado \$97.411 millones, Prestamos por pagar de \$100.811 millones y Otros pasivos diferidos \$888.755 millones los cuales corresponden a Ingreso diferido por subvenciones condicionadas; si bien estos últimos están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos. Frente a lo cual, las ESE deben adoptar una política de depuración contable.

A continuación, se verá el análisis de las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado:



GRÁFICA 10



En cuanto al comportamiento y composición del pasivo de las 68 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, como se puede observar en la gráfica anterior, el total del pasivo del 2016 al 2017 aumentó un 16%, al 2018 aumentó un 6%, al 2019 disminuyó un 5%, al 2020 aumentó un 1%, al 2021 aumentó un 7% y al 2022 disminuyó un 9%, por lo que en promedio para este periodo el comportamiento creciente del pasivo de estas ESE ha sido 3%; además se observa que todos los rubros disminuyeron. En todo caso, este valor del pasivo de 2022 es el más bajo desde 2017.

La representación del pasivo a 2022 está dada de la siguiente manera, servicios personales le corresponde el 18%, cuentas por pagar el 49%, pasivos estimados el 14% y otros pasivos el 19%. A su vez se puede observar que la principal disminución la tienen otros pasivos que pasan de \$99.626 millones en el 2021 a \$81.894 millones al 2022.

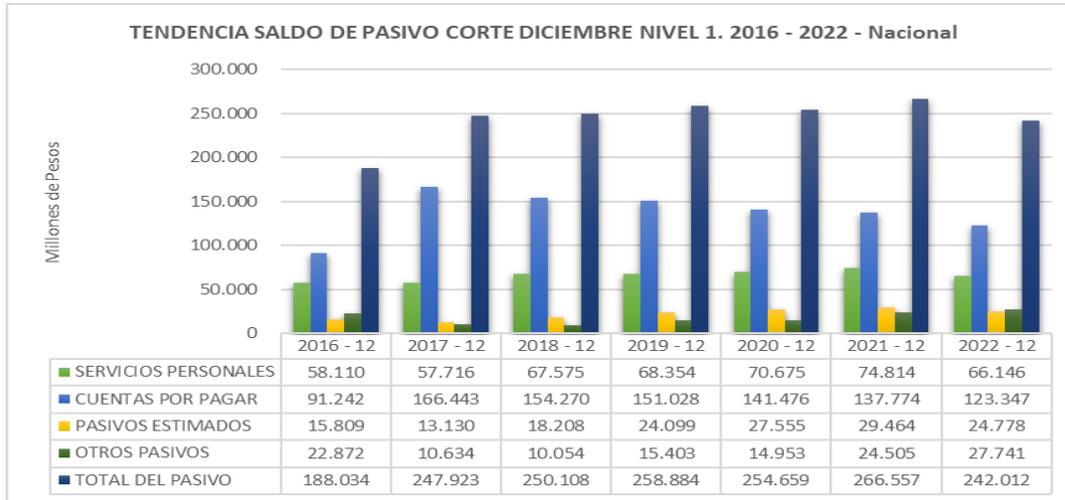
La composición de otros pasivos está dada principalmente por, Avances y Anticipos Recibidos \$17.260 millones, Recursos recibidos en administración \$119 millones, Depósitos recibidos en garantía \$26 millones, Ingresos recibidos por anticipado \$5.972 millones, Prestamos por pagar \$2.673 millones y Otros pasivos diferidos \$55.844 millones que corresponden a Ingreso diferido por subvenciones condicionadas; si bien estos últimos están registrados en los pasivos no constituyen como tal una deuda a cargo de las empresas ya que es un manejo contable que la Contaduría General de la Nación estableció para el control de estos recursos que posteriormente van a ser ajustados en el grupo 3 de patrimonio o 4 de ingresos.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

Al finalizar la vigencia 2021, el pasivo de las 57 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución ascendió a \$242.012 millones, el monto más bajo desde 2017. El comportamiento en el período 2016 a 2022 se observa a continuación:



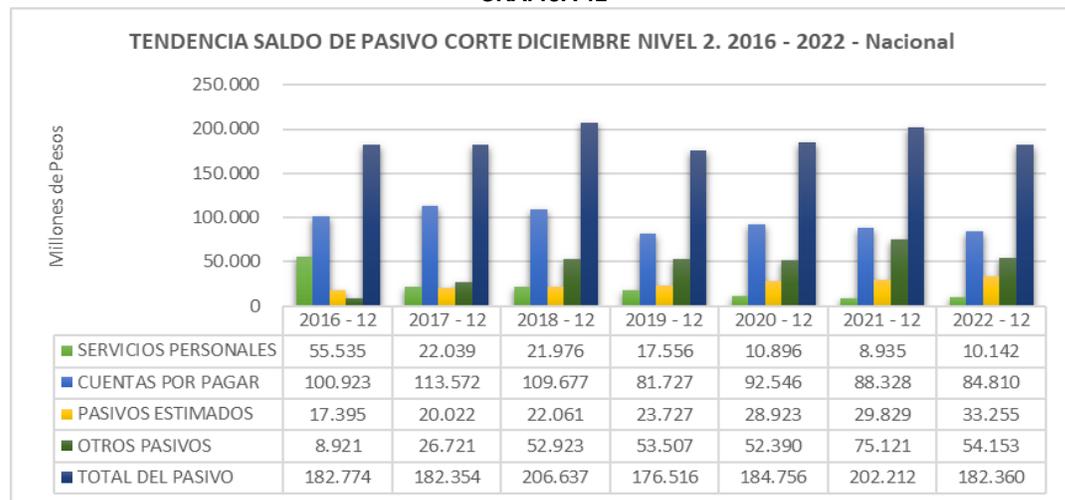
GRÁFICA 11



Un análisis más detallado muestra que los servicios personales disminuyeron un 12%, las cuentas por pagar disminuyeron un 10%, los pasivos estimados disminuyeron un 16%, mientras otros pasivos aumentaron un 13%. El total del pasivo disminuyó un 9% comparando diciembre 2021 a diciembre 2022.

Respecto del conjunto de las 11 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo con corte a diciembre de 2021 ascendió a \$182.360 millones, similar al valor que presentó en 2016 y un poco por encima del menor valor alcanzado en 2019.

GRÁFICA 12



La disminución ha sido jalonada básicamente por los otros pasivos, que disminuyeron para 2022 en 28%, seguido de las cuentas por pagar que disminuyeron un 4%. Por otro lado, los servicios personales aumentaron un 14% y los pasivos estimados aumentaron un 11%.

Al finalizar la vigencia 2022, no se tiene ninguna ESE de tercer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución.



TÍTULO 4 CONCLUSIONES

A la fecha de elaboración del presente informe, se tienen los siguientes resultados:

4.1 Total de Entidades Categorizadas en Riesgo

- ✓ Comparadas las distintas resoluciones con las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social determinó la categoría de riesgo financiero de las ESE a las que tal política le es aplicable, se tiene la siguiente evolución. No hay más información porque la Resolución 0856 del 29 de mayo de 2020, en el artículo 6, suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social:

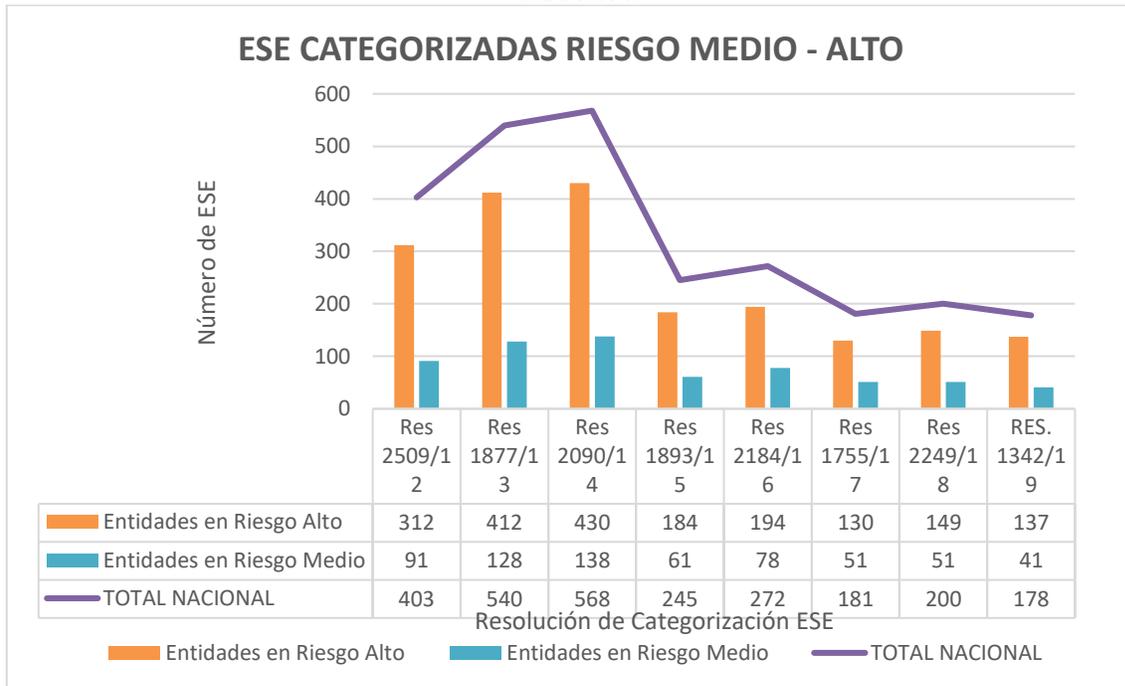
**CUADRO N° 16
CONSOLIDADO DEL RIESGO DE ENTIDADES CATEGORIZADAS POR MSPS**

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17	RES. 2249/18	RES, 1342/19
Entidades en Riesgo Alto	312	412	430	184	194	130	149	137
Entidades en Riesgo Medio	91	128	138	61	78	51	51	41
Entidades en Riesgo Bajo	227	116	59	169	183	94	87	108
Entidades Sin Riesgo	338	311	328	539	492	461	441	533
No categorizadas	0	0	0	0	0	185	185	107
TOTAL NACIONAL	968	967	955	953	947	921	913	926

Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ En el año 2012 fueron categorizadas en riesgo alto o medio 403 ESE, 540 ESE en el 2013, 568 en el 2014, 245 en el 2015, 272 en el 2016, 181 ESE en el 2017, 200 en el 2018 y 178 en el 2019, como se observa en el siguiente gráfico:

GRÁFICA 13



Así, con la Resolución 1342 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, tomó para categorización las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que quedaron en el rango de no categorizadas de conformidad con la metodología definida en la Resolución 2509 de 2012 modificada por la Resolución 2249 de 2018, teniendo así 137 entidades en riesgo alto, 41 en riesgo medio, 641 en riesgo bajo o sin riesgo y 107 que no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del total de las 178 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, se encuentran habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 147 ESE; toda vez, que 7 se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar, 2 en acuerdo de reestructuración de pasivos ante la Superintendencia Nacional de Salud, 1 finalizó el acuerdo de reestructuración de pasivos no encontrándose facultada para presentar un PSFF y a 21 el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por el departamento o distrito y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, les contempla su liquidación o fusión.

4.2 Resultados Estadísticos de la Evaluación a corte 31 de diciembre de 2022

Efectuada la evaluación de la ejecución de los 68 PSFF ESE viabilizados objeto de evaluación se tienen los resultados que se presentan a continuación:

CUADRO N° 17



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2022				
Nº	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Evaluar posibilidad de modificación del programa
2	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	Modificar Programa
3	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS	Continuar ejecución del Programa
4	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Viabilizado 2022
5	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Continuar ejecución del Programa
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA	Continuar ejecución del Programa
7	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN	Continuar ejecución del Programa
8	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Finalizó - Incumplió
9	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Evaluar posibilidad de modificación del programa
10	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Evaluar posibilidad de modificación del programa
11	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Finalizó - Incumplió
12	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	Finalizó - Cumplió
13	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO	Evaluar posibilidad de modificación del programa
14	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Finalizó - Cumplió
15	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO	Modificar Programa
16	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	Finalizó - Cumplió
17	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ	Modificar Programa
18	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE	Finalizó - Cumplió
19	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA	Evaluar posibilidad de modificación del programa
20	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO	Modificar Programa
21	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO	Continuar ejecución del Programa
22	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	Finalizó - Cumplió
23	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Finalizó - Cumplió
24	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	Finalizó - Cumplió
25	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Modificar programa
26	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Finalizó - Incumplió
27	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Modificar Programa
28	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN	Evaluar posibilidad de modificación del programa
29	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Modificar Programa
30	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	Finalizó - Cumplió
31	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE	Continuar ejecución del Programa



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2022				
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
32	CUNDINAMAR CA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Continuar ejecución del Programa
33	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
34	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Modificar Programa
35	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	Viabilizado 2022
36	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
37	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Modificar Programa
38	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	Viabilizado 2022
39	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA	Continuar ejecución del Programa
40	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE	Viabilizado 2022
41	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS	Modificar Programa
42	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Modificado 2022
43	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
44	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES	Finalizó - Cumplió
45	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
46	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD	Finalizó - Cumplió
47	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	Continuar ejecución del Programa
48	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ	Viabilizado 2022
49	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
50	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
51	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER	Modificar Programa
52	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Finalizó - Cumplió
53	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
54	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Continuar ejecución del Programa
55	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA	Continuar ejecución del Programa
56	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Continuar ejecución del Programa
57	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
58	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Finalizó - Cumplió
59	SANTANDER	BARRANCABER MEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Modificar Programa
60	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS	Evaluar posibilidad de modificación del Programa



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2022				
N°	Departamento/ Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
61	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON	Viabilizado 2022
62	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Finalizó - Cumplió
63	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
64	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
65	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
66	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Finalizó - Cumplió
67	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Continuar ejecución del Programa
68	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Continuar ejecución del Programa

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El consolidado de los resultados de la evaluación es:

CUADRO N° 18

EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2022	
Alerta	N°
Alerta Alta - Modifica Programa	12
Alerta Alta - Viabilizado 2022	4
Alerta Alta - Modificado 2022	1
Alerta Alta - Finalizó Incumplió	3
Alerta Media - Evaluar la posibilidad de modificación del programa	18
Alerta Media - Viabilizado 2022	2
Alerta Media - Finalizó Cumplió	3
Alerta Baja - Continuar ejecución programa	14
Alerta Baja - Finalizó Cumplió	11
Total	68

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De la evaluación con corte a 31 de diciembre de 2022, se observa que del total de 68 PSFF ESE evaluados, 20 ESE arrojaron Alerta Alta, de las cuales a 12 ESE que no culminan PSFF se les solicita la presentación de la modificación del Programa, a 4 ESE le fue viabilizado el PSFF en la vigencia 2022, a 1 ESE le fue aprobada la modificación del PSFF en el 2022 y 3 ESE finalizan e incumplieron el PSFF; 23 ESE arrojaron Alerta Media, de las cuales a 18 ESE que no culminan PSFF en la vigencia evaluada, se les solicita analizar en coordinación con el Departamento y/o Distrito la posible presentación de una modificación de su Programa o continuar con la ejecución del Programa, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, 2 ESE le fue aprobada la modificación del PSFF en la vigencia 2022 y 3 ESE finalizaron el PSFF y cumplieron; mientras que, 25 ESE arrojaron Alerta Baja, de las cuales 14 ESE que no finalizaron PSFF se les solicita continuar con un monitoreo y seguimiento permanente al Programa, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio y 11 ESE finalizaron PSFF y cumplieron..



Es de resaltar, que de los 68 Empresas Sociales del Estado evaluadas 14 finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero dando cumplimiento a este, lo cual se ve reflejado en la consecución de los objetivos fundamentales, como los son el alcance y sostenibilidad del equilibrio de la operación corriente, el pago de pasivos y la no generación de nuevos pasivos sin fuente de financiación. Demostrando de esta forma el impacto positivo del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, como una herramienta de apoyo a la gestión de los gerentes, para el logro del fortalecimiento institucional de la ESE, para garantizar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud., convirtiéndose

4.3.1. Resultados de las ESE a nivel nacional en el periodo 2016 a 2022

En la evaluación de la ejecución de los PSFF viabilizados, con corte a diciembre 31 de 2022, se evidenciaron los aspectos generales que se relacionan a continuación; los específicos se encuentran en la evaluación individual que se presenta en el capítulo 5.

A nivel Nacional se observó que al cierre de la vigencia 2022 las 919 ESE, reportaron déficit consolidado de \$387.161 millones, producto del recaudo de ingresos por \$18.8 billones y compromisos por \$19.2 billones, incrementándose nuevamente el déficit, teniendo en cuenta que en la vigencia 2021 se había logrado el déficit más bajo del periodo analizado.

Tabla 1
(Cifras en millones de pesos)

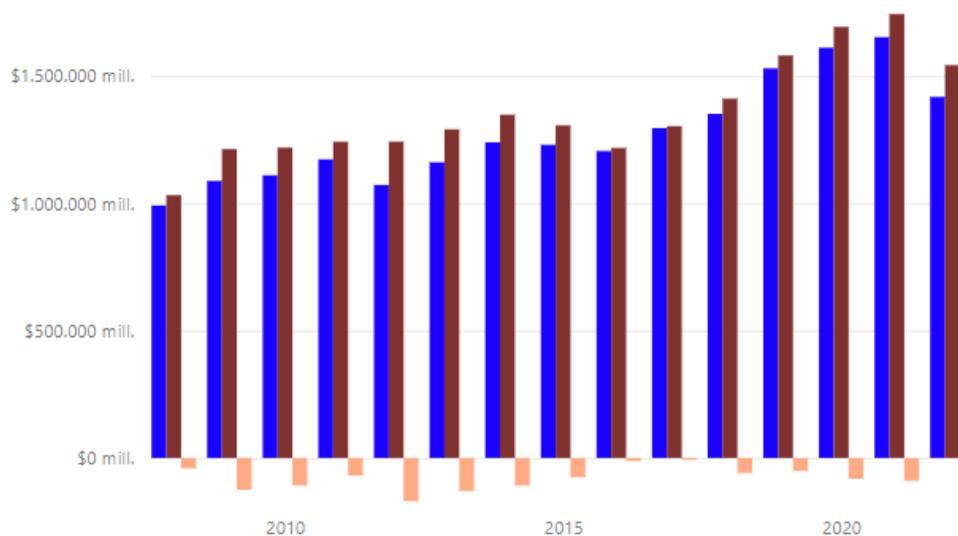
Valores a precios constantes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos Recaudados	13.314.608	14.318.322	15.317.391	16.989.895	17.672.142	19.402.251	18.853.146
Gastos Comprometidos	14.056.778	15.551.699	16.370.502	17.408.303	18.143.433	19.595.840	19.240.307
Excedente/Déficit	-742.171	-1.233.377	-1.053.111	-418.407	-471.291	-193.589	-387.161

Fuente: Sistema de Información Hospitalaria

Gráficamente el resultado presupuestal se resume a continuación:

Recaudo Vs Compromisos

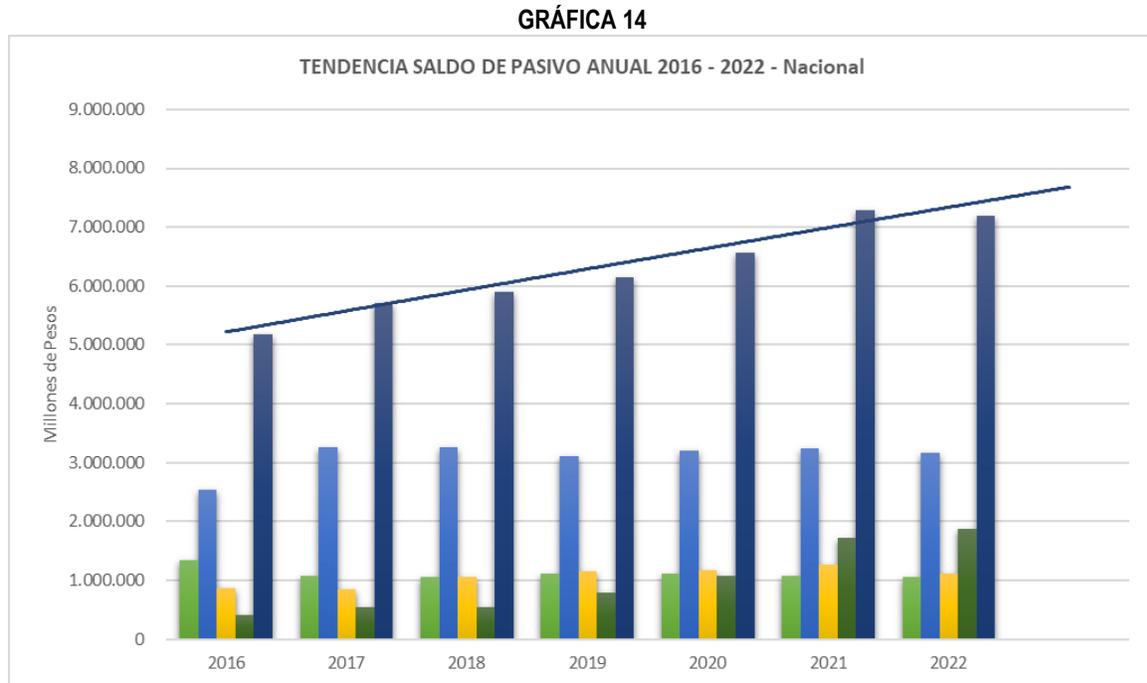
● Ingreso Recaudado \$ Constantes ● Gasto Comprometido \$ Constantes ● Balance Recaudo Compromiso (\$ Const...





En todo caso, la gráfica del comportamiento de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) muestra que luego de la caída de 2016, los dos componentes del resultado presupuestal venían paulatinamente aumentando hasta el 2021, situación que se revierte en la vigencia 2022, presentándose una disminución tanto en los montos de ingresos efectivos como en los compromisos. Al respecto, es importante destacar que en las vigencias 2013 y 2014 el gobierno nacional y las entidades territoriales entregaron la mayor parte de los recursos para el saneamiento fiscal de los hospitales.

En cuanto al pasivo se reflejan los siguientes resultados:



En 2022, se rompió la tendencia de crecimiento, por la disminución de los pasivos estimados, las cuentas por pagar y los servicios profesionales, dicha situación se da entre otras por el impacto de la disminución de los pasivos que han tenido las Empresas Sociales del Estado que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

4.3.2. Resultados ESE con PSFF viabilizado.

- ✓
- ✓ Es de resaltar que de las 17 Empresas Sociales del Estado que finalizaron el Programa de Saneamiento Fiscal a 31 de diciembre de 2022, 14 de ellas arrojaron en la evaluación que cumplieron con el PSFF, es decir, lograron los objetivos que pretenden el programa, como lo son alcanzar el equilibrio de la operación corriente, cumplir con la programación de pagos del pasivo y en caso de generar un nuevo pasivo contar con los recursos para cubrir las obligaciones claras, expresas y exigibles a 31 de diciembre de 2022. Sobre el particular, se destaca que las 3 ESE del departamento de Caldas y las 4 ESE del departamento de Boyacá cumplieron con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero que finalizó el 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Para las Empresas Sociales del Estado que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y en especial para las que proyectaron finalizar el PSFF en el año 2023, es conveniente que se realicen



las gestiones y toma de decisiones que propendan alcanzar una calificación de Alerta Baja para esta vigencia, cumpliendo con la ejecución de las medidas propuestas en todas las categorías, generando un equilibrio o superávit para su operación corriente, gestionando el recaudo de las fuentes de financiamiento comprometidas por los Departamentos o Municipios, culminando con el pago total de los pasivos programados, manteniendo o aumentando los porcentajes de producción en servicios de salud, el cumplimiento con la administración de los recursos a través del encargo fiduciario y contar con los recursos que respalden el pago del nuevo pasivo generado, y de esta manera restablecer su solidez y sostenibilidad, y asegurar el acceso, continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la población.

- ✓ Para el total de las 68 ESE con PSFF viabilizado objeto de evaluación es necesario retomar la tendencia observada en el 2021, en la cual se alcanzó un superávit. Se puede inferir que de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento fiscal y financiero, se lograría el objetivo de la política pública de obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo. Al cierre de 2022, se observa que estas ESE deben mejorar el recaudo de sus ingresos, pero ante todo deben fortalecer la contención del gasto, con el fin de lograr un equilibrio o superávit en la operación corriente.
- ✓ Frente a sus pasivos se observa que en 2022 se rompió la tendencia al incremento que traían desde 2019, porque disminuyó en un 9% frente a la vigencia anterior, esto como resultado de la disminución de todos los conceptos que lo conforman, por encima del resultado consolidado nacional que disminuyó un 1%.
- ✓ En cuanto a los pasivos estimados se debe entrar a evaluar las demandas en contra que tengan las ESE, si están dando cumplimiento al procedimiento de registro contable de demandas en contra establecido por la Contaduría General de la Nación y a la metodología de provisión contable como lo establece la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sobre el particular, el Plan Nacional de Desarrollo establece la creación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado –SDJE, como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a
- ✓ garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico. Por otra parte, se deben realizar las mesas de trabajo para propender por una mejor defensa jurídica, respecto de los otros pasivos se requiere que realicen los ajustes contables correspondientes conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación y por último garantizar que se reúnan periódicamente los comités de sostenibilidad contable y se mantengan políticas claras de depuración y registro contable.
- ✓ Frente a los PSFF las ESE y las entidades territoriales deben realizar el monitoreo y seguimiento constante a los supuestos en los que se basó el programa viabilizado, con el fin de identificar las causas de las desviaciones de este y adoptar los correctivos pertinentes y si es del caso acudir a las instancias necesarias que coadyuven a su solución; así como, a los organismos de control. Es importante resaltar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los departamentos y municipios frente al giro de los recursos certificados en los montos y vigencias registrados en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, toda vez, que esta situación impacta en la evaluación anual del PSFF y en especial en dos de los indicadores de la calificación integral como los son fuentes y pagos del pasivo.
- ✓ Como complemento a este informe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabora el escalafón de desempeño para las entidades territoriales, el cual corresponde a la posición que ocuparon estas entidades relacionadas con el compromiso demostrado frente a las medidas propuestas en los PSFF de las ESE de su jurisdicción, una vez aplicados los indicadores que determinan su calificación, estos indicadores se orientan a la medición de los avances en la ejecución de los Programas; así como, en los resultados globales económicos de la red pública hospitalaria en su conjunto.

4.4. Al Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ Por lo expuesto, y toda vez que ya finalizó la Emergencia Sanitaria de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social no aplicar la metodología



de categorización del riesgo a las 79 Empresas Sociales del Estado con PSFF viabilizado (68 PSFF ESE objeto de Evaluación 2022 y 11 PSFF ESE que no fueron objeto de evaluación por ser viabilizadas entre el 15 y 31 de diciembre de 2022), esto con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo; en otros casos, por cuanto acaban de finalizar su PSFF o se dará traslado a la Superintendencia Nacional de Salud por incumplimiento del PSFF. Las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 19

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
3	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
4	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
5	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
6	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	ESE HOSPITAL LA ESTRELLA
7	ANTIOQUIA	MUTATÁ	ESE HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN
8	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
9	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
10	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
11	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
12	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
13	BOYACÁ	MARIPÍ	ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO
14	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
15	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO
16	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
17	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ
18	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
19	BOYACÁ	TIPACOQUE	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA
20	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
21	BOYACÁ	TURMEQUÉ	ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO
22	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
23	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
24	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
25	CAQUETÁ	DONCELLO	ESE SOR TERESA ADELE
26	CASANARE	YOPAL	ESE SALUD YOPAL
27	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
28	CESAR	LA GLORIA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
29	CESAR	PELAYA	ESE HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
30	CESAR	VALLEDUPAR	ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL IDREEC
31	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
32	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
33	CÓRDOBA	SAN ANTERO	ESE CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN
34	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
35	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
36	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE
37	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
38	CHOCÓ	CONDOTO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO
39	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
40	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
41	HUILA	IQUIRA	ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
42	HUILA	PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS DEL PITAL
43	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
44	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
45	MAGDALENA	PIVIJAY	ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY
46	MAGDALENA	SANTA ANA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE SANTA ANA
47	MAGDALENA	TENERIFE	ESE HOSPITAL LOCAL DE TENERIFE
48	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
49	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
50	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL MAR
51	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
52	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
53	NARIÑO	LA TOLA	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
54	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
55	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
56	NARIÑO	SAMANIEGO	ESE HOSPITAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS
57	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE ISCUANDÉ
58	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
59	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
60	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
61	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
62	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
63	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS
64	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
65	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ESE HOSPITAL FRONERIZO LA DORADA
66	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
67	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
68	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
69	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
70	SANTANDER	CHIPATÁ	ESE DIVINO NIÑO JESÚS
71	SANTANDER	EL PEÑON	ESE CENTRO DE SALUD EL PEÑON
72	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
73	SANTANDER	FLORIDABLANCA	ESE HOSPITALSAN JUAN DE DIOS
74	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
75	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA
76	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
77	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA
78	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
79	TOLIMA	VENADILLO	ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Estas ESE, que están en el proceso de ejecución de un PSFF a 31 de diciembre de 2022, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrían devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante, para estas ESE, la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa, tal como lo prevé el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015.

- ✓ Teniendo en cuenta que finalizó la Emergencia Sanitaria de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022, se recomienda no aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 111 Empresas Sociales del Estado que, a 31 de diciembre de 2022, por su categorización de riesgo con la Resolución 1342 de 2019, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 20

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceno	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
16	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
18	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
19	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
20	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
21	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
22	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
23	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
24	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
25	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
26	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
27	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla
28	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz
29	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
30	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
31	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
32	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
33	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
34	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
35	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
36	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
37	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
38	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
39	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
40	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo
41	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
42	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
43	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
44	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja
45	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
46	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodriguez
47	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
48	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
49	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián
50	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose
51	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja
52	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque
53	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista
54	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
55	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
56	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul
57	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
58	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil
59	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
60	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
61	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
62	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
63	DISTRITO DE CALI	Distrito de Cali	ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel
64	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán
65	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
66	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
67	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
68	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
69	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
70	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón
71	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
72	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes
73	SANTANDER	Aguada	ESE Centro De Salud Hermana Gertrudis
74	SANTANDER	Cabrera	ESE Centro De Salud San Pedro De Cabrera
75	SANTANDER	California	ESE Hospital San Antonio
76	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud
77	SANTANDER	Charta	ESE Centro De Salud Ucata Charta
78	SANTANDER	Confines	ESE Centro De Salud San Cayetano De Confines
79	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
80	SANTANDER	Guapotá	ESE San Cayetano
81	SANTANDER	Palmar	ESE Andres Cala Pimentel
82	SANTANDER	Pinchote	ESE San Antonio De Padua
83	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
84	SANTANDER	San Joaquín	ESE Hospital Integrado San Joaquín
85	SANTANDER	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara
86	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
87	SANTANDER	Suratá	ESE Hospital San Sebastián De Surata
88	SANTANDER	Vetas	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen
89	SUCRE	Buenavista	ESE Centro De Salud Santa Lucia
90	SUCRE	Caimito	ESE Centro De Salud Caimito
91	SUCRE	El Roble	ESE Centro De Salud De El Roble
92	SUCRE	Galeras	ESE Centro De Salud Inmaculada Concepcion
93	SUCRE	Guaranda	ESE Centro De Salud Guaranda
94	SUCRE	La Unión	ESE Hospital La Unión
95	SUCRE	Los Palmitos	ESE Centro De Salud De Los Palmitos
96	SUCRE	Majagual	ESE Centro De Salud De Majagual
97	SUCRE	Morroa	ESE Centro De Salud San Blas De Morroa
98	SUCRE	Ovejas	ESE Centro De Salud De Ovejas
99	SUCRE	Palmito	ESE Centro De Salud San Antonio
100	SUCRE	San Onofre	ESE Hospital Local San Onofre
101	SUCRE	Santiago de Tolú	ESE Hospital Local Santiago De Tolu
102	SUCRE	San Luis de Sincé	ESE Hospital Nivel 1 Nuestra Señora Del Socorro
103	SUCRE	Sucre	ESE Hospital Santa Catalina De Sena
104	SUCRE	Tolú Viejo	ESE Centro De Salud San José De Tolviejo
105	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio
106	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen
107	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
108	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
109	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
110	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul
111	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina

Fuente: Resolución Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ En cumplimiento de lo establecido del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y del artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, realizar el seguimiento al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de verificar el cumplimiento de lo contemplado en el mismo, en especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.



- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, que modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015:

"Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos."

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

En caso de encontrar alguna anomalía o irregularidad, informarla a la Superintendencia Nacional de Salud, igual situación en lo referente a la contratación de las ESE con los recursos de subsidio a la oferta y régimen subsidiado.

4.5 A la Superintendencia Nacional de Salud

- ✓ A continuación, se relacionan las Empresas Sociales del Estado que serán trasladadas a la Superintendencia Nacional de Salud para lo de su competencia, que finalizaron PSFF y se da por incumplido:



CUADRO N° 21

ESE A TRASLADAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Conclusión
1	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Alta - Finalizó Incumplió
2	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Alerta Alta - Finalizó Incumplió
3	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Alerta Alta - Finalizó Incumplió

Fuente: Resolución Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Evaluar la validez de las situaciones expuestas por las ESE y las Entidades Territoriales, en cuanto a la vigilancia permanente a las EPS del régimen subsidiado que confluyen en el territorio, y si estas, advirtieron oportunamente sobre situaciones relevantes a la SNS para lo de su competencia (Art. 14, Decreto 971 de 2011). Dentro de los procesos a ser evaluados, se tienen:
 - Procesos de afiliación.
 - Reporte de novedades.
 - Valoración de UPC reconocida a las ESE según el nivel de atención
 - Contratación con la red pública hospitalaria.
 - Oportunidad en el Pago a la red pública hospitalaria.
 - Oportunidad en la prestación de los servicios.
 - Satisfacción de los usuarios.
 - Prestación de servicios de Promoción y Prevención

- ✓ Continuar con el proceso que viene adelantando la Entidad frente a las Empresas Sociales del Estado tendiente lograr la solidez económica de la institución y garantizar la prestación de los servicios de la población, como lo es la medida de intervención forzosa administrativa para administrar.

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, de la contratación del 60% con las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que “El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;”.



El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.

Artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, que modificó el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015

“Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el mamo de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.”.

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública,



en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

4.6 A los Entes de Control de las Empresas Sociales del Estado

- ✓ Dentro de las auditorias de carácter regular, establecer alcances que verifiquen lo informado por las ESE acerca de los avances cuantitativos y cualitativos del PSFF viabilizado por el MHCP y en especial si las fuentes de financiación para el pago de pasivos o costos de medidas programado dentro del PSFF, han sido consistentes con lo establecido por las diferentes Empresas Sociales del Estado en sus PSFF, en especial si se ha realizado el giro de los recursos comprometidos por parte de las Entidades Territoriales a las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el PSFF viabilizados.
- ✓ A las Revisorías Fiscales de las ESE, sino requiere contar con estas, a los jefes de Control Interno de las ESE, presentar un informe trimestral independiente a la Junta Directiva sobre el avance de los PSFF viabilizados, como apoyo al seguimiento mensual a la ejecución del programa que realiza la Junta Directiva.

4.7 A los Departamentos, Distritos y las Empresas Sociales del Estado

- ✓ El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias, frente a las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el 2022, y el resultado de la evaluación al cierre de 2022 arrojó que incumplió el PSFF, para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015,; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015,
- ✓ Las Empresas Sociales del Estado que proyectaron finalizar su Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en el 2022, y el resultado de la evaluación al cierre de 2022 arrojó que cumplieron el PSFF, se relacionan a continuación:

CUADRO N° 22

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2022 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
2	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
3	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
4	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
5	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
6	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL



ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2022 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
7	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
8	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
9	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
10	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
11	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
12	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
13	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
14	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Las Empresas Sociales del Estado que arrojaron Alerta Alta de incumplimiento del programa con corte 31 de diciembre de 2022 y el PSFF ESE se encuentra en ejecución, deben presentar una propuesta de modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, proyectando un nuevo escenario a 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, con el objeto que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación; en especial, las ESE que proyectaron finalizar el programa en el 2023, tendrían que adelantar las acciones previas ante el MHCP, para luego proceder a su radicación en la Sede Electrónica a la mayor brevedad posible. A continuación, se relacionan las Empresas Sociales del Estado:

CUADRO N° 23

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2022 - ALERTA ALTA			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	DON MATÍAS	ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA
2	BOYACÁ	PAZ DE RÍO	ESE SALUD PAZ DE RÍO
3	BOYACÁ	SAN EDUARDO	ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ
4	BOYACÁ	TÓPAGA	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO
5	CESAR	BECERRIL	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
6	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
7	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
8	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
9	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
10	NARIÑO	BARBACOAS	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE BARBACOAS
11	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
12	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



4.8 A los Departamentos, Distritos y Municipios

De acuerdo con su competencia deberán:

- ✓ Garantizar que la Empresa Social del Estado categorizada en riesgo medio o alto elabore y presente la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2015 y los artículos 2.6.5.2 y 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Verificar que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado adopte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Hacer seguimiento a los PSFF de las ESE que actualmente tienen vigente sus programas y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones incluidas en la matriz de medidas, lineamientos del encargo fiduciario, pago de pasivos y escenarios financieros.
- ✓ Se resalta la responsabilidad frente al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por la Dirección Departamental de Salud y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 7 de la Ley 1966 de 2019; toda vez que, se circunscriben dentro de esta RED y el rol dado en ella a estas ESE. Por lo tanto, es necesario que los departamentos y distritos en compañía del MSPS, actualicen sus modelos de red, de acuerdo con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y Modelos de Atención Integral en Salud (MIAS). De igual forma se debe evaluar las condiciones de equilibrio financiero y sostenibilidad de la red.
- ✓ Realizar la implementación del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial dar cumplimiento especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.

Al respecto, el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, establece: “**Reorganización y racionalización de las redes prestadoras de servicios de salud.** Los Departamentos, en coordinación con los Municipios de su jurisdicción, y los Distritos, reorganizarán la oferta de prestación de servicios de salud teniendo en cuenta los prestadores públicos, privados y mixtos. También promoverá la racionalización de servicios y el control de la oferta de los mismos en su territorio, privilegiando la red pública y atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en materia del control de integraciones empresariales y además las normas especiales que aplican al sector salud sobre tales materias.

El resultado de los citados procesos podrá ser la conformación o reorganización de Empresas Sociales del Estado con Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, del orden departamental, distrital o municipal, que puedan tener una administración común, responsables de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad, incluidos sus procesos internos. Lo anterior sin afectar la prestación del servicio de salud a los usuarios.”

- ✓ Verificar la consistencia de las cifras reportadas en monitoreo por la ESE, frente a los reportes en SIHO y CGN, no puede haber diferencia alguna, y si se presenta debe estar debidamente justificada.
- ✓ Mejorar los análisis efectuados, revisar la calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, profundizando en el análisis e interpretación de los resultados e implementando las acciones que propendan por el cumplimiento de las medidas, las proyecciones y flujo financiero propuestos en el PSFF



viabilizado de cada ESE, consignado en los informes de seguimiento a presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- ✓ Fortalecer la asistencia técnica que brindan los departamentos y distritos a las ESE en la ejecución de los PSFF viabilizados; al igual, que al momento de elaborar el informe de monitoreo del PSFF o de adelantar una modificación al PSFF.
- ✓ Apoyar a la Red de Empresas Sociales del Estado del Departamento o Distrito en el camino del fortalecimiento de la política de prevención de daño antijurídico, con el objeto de resguardar los recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Para fortalecer la ejecución de los PSFF como política de salvamento y consolidación de la red pública de prestadores de servicios de salud, se recomienda a los Departamentos y Distritos exigir una jornada de rendición pública de cuentas a los Gerentes de las ESE con PSFF Viabilizados ante el conjunto de integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador, los Alcaldes, los Secretarios de Hacienda departamental y municipales, los Secretarios de Salud departamental y municipales, y delegados de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Esto con el objetivo de determinar el avance real de la red y el compromiso de cada ESE con el PSFF.
- ✓ Deberá verificar que en el caso de que la ESE llegará a liberar recursos o a incrementar el recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa), estos sean destinados a cubrir el pasivo de vigencias anteriores de la ESE anticipando el pago contemplado en el escenario financiero según el orden de prelación; si el pago del pasivo está garantizado, se asigne al financiamiento de las medidas.
- ✓ Avanzar en la consolidación de un informe trimestral, semestral y anual de seguimiento que incorpore la definición de alertas que retroalimenten la gestión de la ESE en riesgo con PSFF viabilizado; estas alertas, deberán señalar el grado de riesgo que tiene una ESE de incumplir su PSFF y si lo actuado hasta el momento permite prever su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.
- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entiende presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o Alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
- ✓ Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos "2.6.5.8 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se ejecutarán a partir de: i) la celebración y legalización del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos;...", y "2.6.5.15. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CATEGORIZADA EN RIESGO MEDIO O ALTO QUE DEBAN ADOPTAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar sus recursos, incluidos los destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos. Los plazos y condiciones para la celebración y ejecución del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos serán establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.", como también de la Resolución 2396



del 4 de diciembre de 2020, "Por la cual se reglamentan la celebración y ejecución de los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos de los Recursos de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero."

- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE viabilizado.
- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones de las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en que las decisiones de la Junta Directiva deben contar con el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva.
- ✓ Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el presupuesto establecido Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras el Programa se encuentre en ejecución.
- ✓ Dar cumplimiento a la entrega de los recursos asignados para el PSFF, certificados por la entidad territorial dentro del proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre a los cuales se soportó la programación de pasivos y el costo de las medidas. Toda vez que la no entrega de los mismos a la ESE genera un incumplimiento en el saneamiento de los pasivos y por ende del PSFF, situación que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los organismos de control.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, la contratación del 60% con las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con Empresas Sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con Empresas Sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que "El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;".

El artículo 16 de la Ley 1122 de 2007 y artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016, establecen que: Contratación en el Régimen Subsidiado y EPS Públicas del Régimen Contributivo. **Las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutoria. Dicho porcentaje será, como mínimo, el sesenta por ciento (60%).**



El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible>** Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.

- ✓ Garantizar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las Empresas Sociales del Estado la contratación de las intervenciones colectivas, el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social; así como; el artículo 17 de la Resolución 518 de 2015, así:

“Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.”.

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.



Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

4.9 A las Empresas Sociales del Estado

- ✓ Garantizar que la Empresa Social del Estado categorizada en riesgo medio o alto elabore y presente la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 1966 de 2015 y los artículos 2.6.5.2 y 2.6.5.3 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Verificar que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado adopte el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 2.6.5.6 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “2.6.5.8 EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Los recursos destinados al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero se ejecutarán a partir de: i) la celebración y legalización del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos;...”, y “2.6.5.15. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CATEGORIZADA EN RIESGO MEDIO O ALTO QUE DEBAN ADOPTAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deban adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en los términos establecidos en el artículo 8º de la Ley 1966 de 2019, deberán administrar sus recursos, incluidos los destinados a la financiación del Programa a través de un contrato de encargo fiduciario de administración y pagos. Los plazos y condiciones para la celebración y ejecución del contrato de encargo fiduciario de administración y pagos serán establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”, como también de la Resolución 2396 del 4 de diciembre de 2020, “Por la cual se reglamentan la celebración y ejecución de los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos de los Recursos de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que deben adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.”.
- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado deben realizar un seguimiento mensual a la ejecución de este, analizando el grado de avance y cumplimiento de las metas propuestas, considerando además el desarrollo de las acciones de mejora propuestas por la Gerencia y el Departamento, todas ellas orientadas a alcanzar, el equilibrio y sostenibilidad financiera, garantizando la prestación de servicios de salud en favor de la población del área de influencia de la Entidad.
- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado y en ejecución, en cabeza de su presidente, deben prestar especial atención a las modificaciones en los recursos que financian el Programa, ya sea por cambios en la destinación o disminución del valor de los recursos asignados con posterioridad a la viabilidad, **ya que la inobservancia de lo anteriormente señalado se constituye en causal de incumplimiento del Programa.**
- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE.
- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones en materia fiscal y financiera, que debe tomar las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, requerirán el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva, o su respectivo delegado, según el caso.
- ✓ Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y



Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el techo presupuestal establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras este se encuentre en ejecución.

- ✓ Gestionar con el Departamento los recursos de fuentes de financiación de FONSAET de lo programado en sus PSFF y realizar la ejecución de este con base en lo aprobado en el PSFF.
- ✓ Gestionar en coordinación del Departamento y Municipios respectivamente el recaudo de las otras fuentes de financiación que quedaron previstas para el costo de medidas y pago de pasivos.
- ✓ Para garantizar que el pago de pasivos cumpla con las prioridades establecidas en el PSFF, se deberá contar con un Comité de Pagos integrado por el Tesorero quien lo presidirá y llevará las actas de reunión, el responsable del Área de Talento Humano, el responsable del Área de Recursos Físicos, el responsable del Almacén y/o Farmacia, el Contador, el jefe de la Oficina Jurídica y el jefe de Control Interno quien tendrá voz, pero sin voto. La programación del pago de pasivos acordada por el Comité y autorizada por el Gerente será presentada a la Junta Directiva para su aprobación. Posteriormente será entregada al supervisor delegado de la Entidad territorial de donde provienen los recursos quien aprobará o devolverá para ajustes la respectiva relación y soportes de pago.
- ✓ Presentará a la entidad territorial un informe sobre la ejecución de los recursos aportados para el PSFF de acuerdo con el concepto técnico de viabilidad emitido por el MHCP.
- ✓ En caso de existir excedentes o ahorros en la operación corriente, liberación de recursos, incremento del recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa), y mientras se encuentre en ejecución el Programa, estos deberán destinarse conforme a lo establecido en el programa, que contribuya a: anticipar el pago de pasivos programados dentro del Programa según el orden de prelación, pago de sentencias judiciales, registradas previamente en el mismo, al financiamiento de las medidas propuestas y a la constitución de un fondo de contingencias; y no deben orientarse a incrementar el gasto corriente propuesto en el Programa.
- ✓ Implementar acciones de mejora que subsanen las falencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y el análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento y pertinencia de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Fortalecer la política de prevención de daño antijurídico, con el fin de disminuir el nivel de litigiosidad de la institución mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Una vez generadas las medidas y mecanismos de prevención, la ESE deberá realizar un seguimiento a través de indicadores tanto de gestión como de resultado, de tal suerte que de necesitar nuevas medidas se tomarán de manera oportuna, dinámica y armoniosa al desempeño de las funciones de la entidad. Esta política institucional, debe estar articulada con el proceso de Gestión Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.
- ✓ Mejorar los procesos de saneamiento tanto de recuperación de cartera como de pasivos utilizando las herramientas normativas expedidas por los entes correspondientes, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.
- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.



- ✓ Adoptar las estrategias y mecanismos que permitan adelantar la adecuada gestión de recuperación de cartera a través de la implementación de mesas de conciliación, en coordinación con la oficina jurídica, la entidad territorial, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades facultadas, estableciendo reglas de juego equilibradas entre las EPS y las ESE. Así mismo, analizar las oportunidades de mejora frente a la modalidad de contratación de cada régimen que prevenga la no conformidad del pago y favorezca el recaudo. Solicitar el acompañamiento de la Entidad territorial y de la Superintendencia Nacional de Salud, frente al incumplimiento de los acuerdos de pago realizados con las Entidades Responsables de Pago, para la conclusión adecuada de estos acuerdos.
- ✓ Realizar una jornada de rendición de cuentas de Gerente de la ESE con PSFF viabilizado y en ejecución ante los integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador o Alcalde Distrital, los Alcaldes, los Secretarios de Salud y Hacienda departamentales o distrital y municipales, con el objetivo de determinar el avance real, el compromiso de cada ESE y entidad territorial con el PSFF y el enfoque de la modificación del PSFF si le fuere solicitado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entiende presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



TÍTULO 5 EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF POR CADA ESE Y SU AGREGADO DEPARTAMENTAL O DISTRITAL

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo presentados por las 68 ESE con PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los informes de seguimiento presentados por los respectivos departamentos y distritos, se realizó la evaluación del avance en la ejecución del respectivo programa por cada ESE al corte de diciembre 31 de 2022. A continuación, se presenta esta evaluación agrupada por entidad territorial, en el siguiente orden:

CUADRO N° 24

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF ESE EVALUADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF ESE Viabilizados Objeto de Evaluación a 31-12-2022
1	ANTIOQUIA	10
2	ARAUCA	1
3	BOYACÁ	10
4	CALDAS	3
5	CESAR	1
6	CÓRDOBA	4
7	CUNDINAMARCA	3
8	CHOCÓ	1
9	GUAVIARE	1
10	HUILA	2
11	MAGDALENA	4
12	NARIÑO	10
13	NORTE DE SANTANDER	2
14	PUTUMAYO	3
15	QUINDIO	1
16	RISARALDA	2
17	SANTANDER	9
18	TOLIMA	1
TOTAL NACIONAL		68

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público